

# APUNTES HISTÓRICOS SOBRE EL PALACIO EPISCOPAL DE GERONA

POR

JAIME MARQUÉS CASANOVAS  
Y  
JOSÉ M. MARQUÉS PLANAGUMA

## RAZÓN DE ESTE ENSAYO

«Una de las plazas más típicas y prestigiosas de la ciudad de Gerona es la que da acceso a la Catedral por la puerta llamada de los Apóstoles, de la cual ha recibido también el nombre con que es generalmente conocida. La grandiosidad y prestancia de los edificios que la encuadran, la habitual soledad y recogimiento del ambiente, la solemnidad de las ceremonias religiosas que en ciertas festividades del año en ella se desarrollan, incluso su extraordinaria extensión, que permite la penetración de los rayos del sol en invierno y de la brisa refrescante en el atardecer de los días de verano, en fin, la espléndida vista que ofrece el mirador cercano a la escalinata principal, todo contribuye a hacer de ella un lugar bello y acogedor entre todos los rincones de la vieja ciudad, evocador de viejos recuerdos relacionados con los hechos gloriosos de nuestra patria».<sup>1</sup>

Con las palabras que preceden iniciábamos en 1948 las publicaciones que sobre la Catedral de Gerona se han ido sucediendo en ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GERUNDENSES y es obvio que al ponderar la grandiosidad y prestancia de los edificios que la encuadran, nos referíamos de un modo principal a la gran mole del palacio episcopal que flanquea la parte oriental de la plaza.

De él se ha dicho con razón que «es una de las más nobles mansiones de la ciudad, cuya severidad enmarca perfectamente la plaza de los

<sup>1</sup> *Origen y vicisitudes de la plaza de los Apóstoles de Gerona*, en ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GERUNDENSES, vol. III (año 1948), págs. 226 y siguientes.

Apóstoles, dándole una inmensa fachada de piedra lisa y solamente movida por los anchos ventanales del salón».<sup>2</sup>

De su interior dijo en su tiempo Fr. Roig y Jalpi que «ha llegado a ser uno de los mejores y más regalados de Cataluña... Su distribución de cuartos y aposentos es bien proporcionada, porque está compartido en salones, salas, cuadras, cámaras y otras viviendas en bastante número para vivir en él una numerosa familia...»<sup>3</sup>

Sin embargo, a pesar de la reconocida importancia arquitectónica de nuestra construcción, son escasos los datos históricos que acerca de ella se conocen.<sup>4</sup>

El Excmo. y Rdmo. Prelado, Dr. Cartañá, a fin de estimular la investigación de tan importante asunto, ofreció un premio en el certamen mariano que todos los años se celebra en el Seminario diocesano, al trabajo que mejor expusiera las vicisitudes del edificio que nos ocupa. Mereció el premio un estudio del joven investigador D. José M.<sup>a</sup> Marqués Planagumá, el cual ya anteriormente ha colaborado en ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GERUNDENSES.

Tomando como base de este artículo el trabajo premiado, el cual recogía las noticias de publicaciones anteriores y las completaba con otras de los archivos catedralicio y diocesano, y ampliándolo con otros datos inéditos que también consideramos de interés, hemos compuesto el presente trabajo, que titulamos con el apelativo *apuntes*, porque todavía no podemos considerarlo como definitivo por falta de ciertos datos que no es posible de momento obtener.

A fin de no privar por más tiempo a nuestros lectores del conocimiento de los datos obtenidos, publicamos estos *apuntes* en colaboración, esperando mejorar todavía las conclusiones que aquí se formulan cuando el Archivo del Notariado sea más accesible a los investigadores, tanto por el lugar de su instalación como por la ordenación de sus fondos.

<sup>2</sup> PEDRO DE PALOL, *Guía artística de Gerona* (Barcelona 1953), pág. 118.

<sup>3</sup> FR. GASPAR ROIG JALPI, *Resumen historial de las grandezas y antigüedades de la ciudad de Gerona* (Barcelona 1678), pág. 187.

<sup>4</sup> JOAQUÍN PLA CARGOL, *Gerona arqueológica y monumental* (Gerona 1952), páginas 220-221.

## PRECEDENTES

Cuando los romanos tomaron en serio la colonización de España y, en el año 195 antes de J. C., Marco Porcio Catón desembarcó en Ampurias al mando de 70.000 hombres, la ciudad indígena de Gerona recibió y aceptó pronto la cultura romana y mereció la estima del estado romano, que la distinguió con especiales prerrogativas. El recinto de la Gerona romana tenía indudablemente sus murallas y torres, como antes las habría tenido la ciudad ibérica; pero eran unas murallas simbólicas para tiempo de paz. El imperio romano no tenía más enemigo que los germanos del otro lado del Rin, frente a los cuales había construido una fuerte línea de fortificaciones. Pero alrededor del año 260, en tiempos del emperador Galieno, los franco-germanos lograron romper aquellas fortificaciones y en su ímpetu asolaron la Galia y llegaron hasta Tarragona, cuya ciudad arruinaron.<sup>5</sup>

Gerona fue también arrasada, y luego los sobrevivientes comprendieron la necesidad de fortificaciones más sólidas. Entonces, aprovechando los grandes bloques del aparejo ibérico y los sillares mejor labrados de la estructura romana, en abigarrada mezcla con fragmentos esculpturados de edificios oficiales derruidos, construyeron a toda prisa nuevas murallas en un momento histórico de pánico, consecuencia de la devastación recientemente sufrida. La mezcolanza de elementos de distintas épocas es particularmente apreciable en el sector de muralla comprendido entre la torre Gironella y la plaza de Santo Domingo.<sup>6</sup>

El dominio posterior de los visigodos y de los árabes no pudo modificar sensiblemente el recinto ni la estructura interior de la población. Fueron épocas duras, de luchas intestinas o de opresión, que no invitaban a la expansión ni al crecimiento de la ciudad.

Por eso creemos que los datos que acerca de la catedral, del palacio episcopal y de la muralla se conservan en el período de la reconquista, han de ser valederos para la época comprendida entre finales del siglo III y la fecha del documento.

Ahora bien, el aparejo ibérico-romano es visible frente a la puerta Sud de la iglesia de San Félix y en Sobreportas. Por documentos coetáneos

<sup>5</sup> MARTÍN ALMAGRO, *Ampurias* (Barcelona 1951), pág. 50.

<sup>6</sup> PALOL, *Guía artística de Gerona*, págs. 12 y 14; PLA CARGOL, en *ANALES*, vol. II, página 211.

sabemos que continuaba hacia Oriente por debajo del actual colegio del Inmaculado Corazón de María,<sup>7</sup> y encontramos gran cantidad de sillería romana hasta las inmediaciones de la llamada torre de Carlomagno en el claustro de la Catedral. Los sillares areniscos de la estructura romana son de nuevo visibles en la plaza de los Apóstoles junto al arco que conduce, bordeando el ábside, al portal de San Cristóbal, y sabemos por otros datos que antiguamente el mismo muro se veía en dicho arco y continuaba por debajo del palacio episcopal.<sup>8</sup> Aquí se pierde la pista del recorrido, pero una lógica elemental obliga a admitir que continuaría hasta cerrar el recinto cerca de la torre Gironella.

Estos datos inducen a creer que a la altura de la torre de Carlomagno habría una esquina saliente a manera de baluarte, desde donde el muro torcía hacia Mediodía hasta cerca de la puerta del palacio episcopal y que de allí torcería de nuevo formando rincón hacia la torre Gironella.

Al reanudarse oficialmente el culto cristiano a raíz de la reconquista de Gerona en el año 785, en medio de la estrechez económica y de la inseguridad absoluta causada por los contraataques y razzias de los moros, es seguro que se habilitó como pudo el templo existente en el recinto urbano utilizado antes como mezquita.<sup>9</sup>

En el año 882, alejados ya definitivamente los moros del territorio de nuestra diócesis,<sup>10</sup> el obispo Theotario pudo restablecer la canónica gerundense viviendo él en comunidad con sus clérigos, sometidos, según se cree, a la regla de Aquisgran.<sup>11</sup>

Ello requería la construcción o habilitación de una espaciosa morada, a manera de monasterio, que lógicamente debía hallarse en las inmediaciones de la Seo y en comunicación con ésta.

No tardó mucho tiempo en relajarse aquella vida canónica. Dado el rango oficial del obispo en la época feudal, éste sintió pronto la necesidad de un palacio para su propia residencia y para el desplegamien-

<sup>7</sup> PONTICH, *Repertori alfabètic*, vol. I, fol. 247.

<sup>8</sup> Id., id., vol. I, fol. 269 v.

<sup>9</sup> SANTIAGO SOBREQUÉS, *Guía de Gerona* (Barcelona, sin año), pág. 11.

<sup>10</sup> La última incursión árabe que devastó la ciudad de Gerona tuvo lugar en el año 846. Véase MILLÁS VALLICROSA-RABASSA, *Historia de Santa Coloma de Farnés* (Santa Coloma de Farnés 1951), págs. 32-36.

<sup>11</sup> FRANCISCO DORCA, *Colección de noticias sobre la historia de los santos Mártires de Gerona* (Barcelona, sin año), pág. 261.

to de la vida social, separado de la morada común de sus canónigos.

En el año 1019 el obispo Pedro Rotger restauró la canónica gerundense, dotándola ampliamente con la colaboración de su hermana Ermesendis y del esposo de ésta el conde Borrell.<sup>12</sup>

La canónica de Pedro Rotger estaba emplazada entorno al claustro actual. El ala formada por la sacristía contenía el dormitorio; sobre el ala Norte, que da a la muralla, se hallaba la biblioteca, y en el recinto de la capilla de Nuestra Señora de la Esperanza hubo el refectorio;<sup>13</sup> el ala restante de los claustros da a la iglesia; pero como en el muro de estructura románica primitiva que aún se conserva, existían pequeñas ventanas ajimezadas, y, por otra parte, la torre situada en la misma línea, formaba un cuerpo saliente respecto de la nave del templo, suponemos que en dicha ala hubo algún otro departamento de la canónica.

En el año 1952, al colocarse las cuerdas de los pararrayos en el claustro, quedó descubierto un basamento de muro que corre paralelo al ala de mediodía contigua a la iglesia a unos seis palmos de distancia del basamento de las columnas actuales del claustro. Aquella estructura descubierta es evidentemente anterior a la construcción de los claustros y bien puede pertenecer al edificio de la canónica de Theotario.

Por la parte oriental del templo, el recinto edificado terminaba con el ábside románico, que sabemos era *pequeño* y *profundo*, y junto a éste había un cementerio, que quedó muy reducido al construirse el ábside ojival con su foso.<sup>14</sup>

Por la parte Sur, junto a la puerta de los Apóstoles había una plaza destinada también a cementerio, que comunicaba con el ábside por medio del portal abierto sobre la muralla antigua a través del palacio episcopal. Más allá de esta plaza, se interrumpía el espacio libre de la actual plaza de los Apóstoles, ya que una manzana de casas ocupaba este lugar y el de la cisterna contigua, para cuya construcción fueron derribadas las casas mencionadas, alrededor del año 1527.<sup>15</sup>

<sup>12</sup> PP. MERINO Y LA CANAL, *España sagrada* (Madrid 1819), vol. 43, págs. 169 y siguiente; A. ALONSO ANTIMIO, *La vida comunitaria y canónica de los clérigos*, en «Resurrexit», núm. 211, año 1960; E. JUNYENT, *Catalogae romane* (00000, 1961), pág. 92.

<sup>13</sup> LUIS BATLLE Y PRATS, *La Biblioteca de la Catedral de Gerona* (Gerona 1947), pág. 5; MARQUÉS, «Revista de Gerona», núm. 4, pág. 64.

<sup>14</sup> F. DORCA, *Colección de noticias...*, págs. 267 y 331.

<sup>15</sup> J. MARQUÉS, *Origen y vicisitudes...* pág. 230.

A la luz de estos datos vamos a examinar el contenido de los primitivos documentos relativos al palacio episcopal de Gerona.

#### PRIMERAS REFERENCIAS

La referencia más antigua que hemos hallado acerca del palacio episcopal, se remonta a los años 842-850, en que era obispo de Gerona Gotmar o Gondemaro, primero de este nombre, el cual adquirió o hizo plantar un huerto de árboles frutales, de cierta importancia, que posteriormente se designaba con el nombre de *Plantaditium Gothmari episcopi*.

La fecha del documento es el 29 de mayo del año 887 y fue dirigido por Carlos el Calvo al obispo de Gerona Servus Dei para confirmarle en la pacífica posesión de las iglesias de Santa María y de San Félix y de todas sus pertenencias, que colocaba bajo la protección real, en la misma forma en que lo habían hecho sus predecesores Carlomagno y Luis el Piadoso. El privilegio indica claramente el lugar donde radicaban las posesiones, a excepción del huerto o vergel del obispo Gotmar. El hecho de señalar en párrafo aparte esta posesión indica que se trataba de una finca de cierta importancia, y al designarla con el pronominal *illum*, sin ubicación, parece referirse a una pieza muy conocida en la ciudad episcopal y, por consiguiente, próxima a Gerona. Pontich, que cita el documento, lo cataloga en el epígrafe del palacio episcopal, considerando, sin duda, que se trataría de una plantación contigua al mismo.

Du Cange traduce la palabra *plantaditium* por huerto, vergel, viña o plantación de árboles frutales o de árboles en general;<sup>16</sup> pero como en el privilegio se distingue claramente entre selvas o bosques, viñas, tierras, huertos, prados, etc., para la palabra nueva de *plantaditium*, no queda otra significación aceptable que la de vergel o huerto de árboles frutales.<sup>17</sup>

La fecha que hemos dado es la única aceptable, pues en ella coincide un rey Carlos con el obispo de Gerona Servus Dei, la indicación segunda, la inclusión de Ot o Eudes en el gobierno de Francia y el año VII del reinado de Carlos.<sup>18</sup>

<sup>16</sup> DU CANGE, *Glossarium mediae et infimae latinitatis* (Paris 1845), vol. V, p. 290.

<sup>17</sup> Véase Apéndice I; *Llibre vert*, fol. 148 v.

<sup>18</sup> Pontich y Du Cange dan la fecha de 881; Marca y La Canal la de 898. La primera fecha debe excluirse por no ser obispo Servus Dei, y la segunda por no concurrir los

# Palacio Episcopal de Gerona

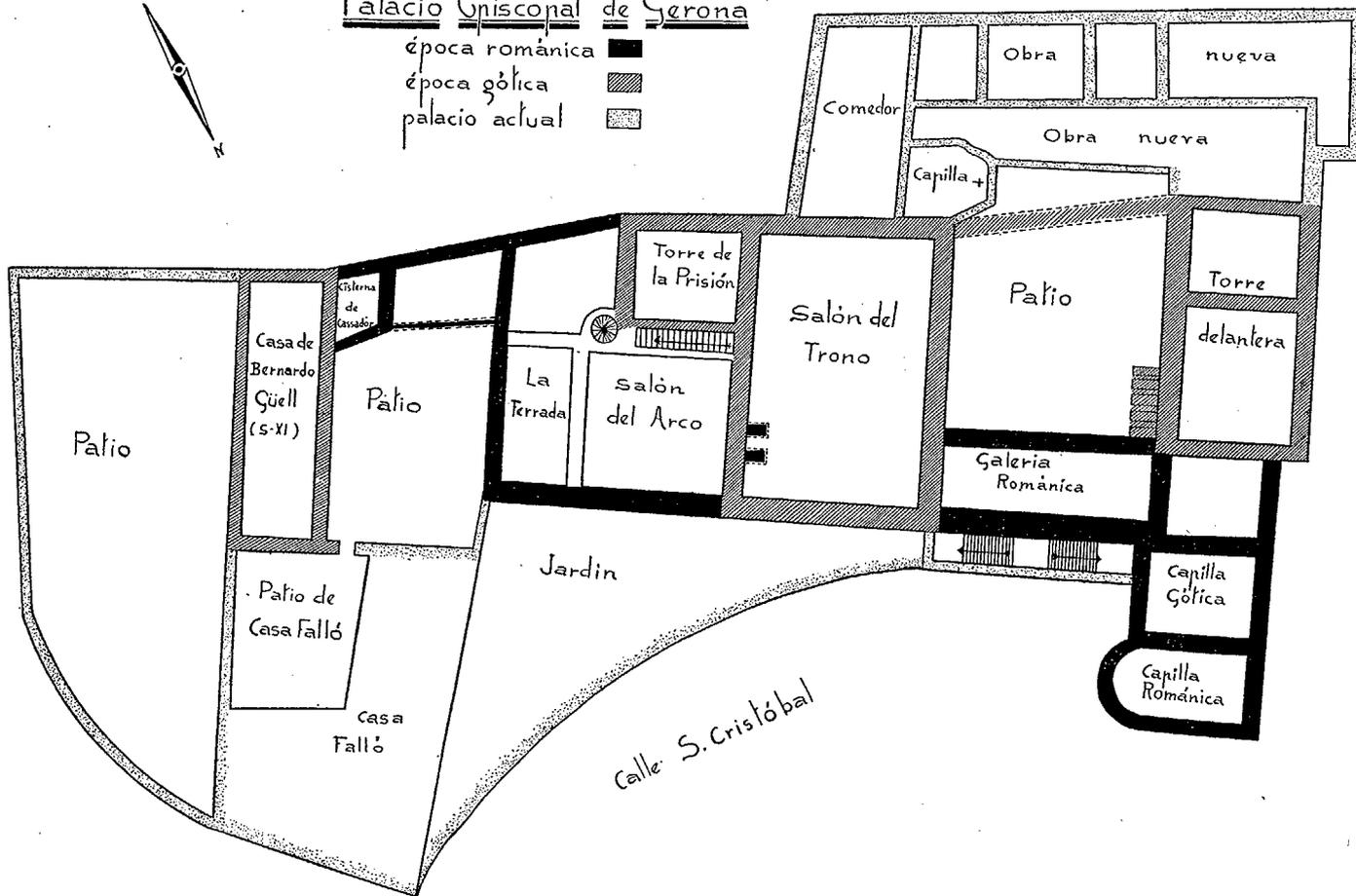
época románica



época gòtica



palacio actual



Según el texto del documento, el huerto del obispo Gotmar había pasado a ser patrimonio común de la iglesia, sin duda al restablecerse la canónica de Theotario, el cual, además, adquirió para ella las tierras del Valle de Aro. En virtud del mismo documento sabemos que Carlos el Gordo donó a la misma iglesia una extensa finca situada entre las poblaciones de Santa Coloma de Farnés, Arbucias y Joanet, llamada *Elseda*, y otras iglesias que allí se detallan, y que omitimos por no referirse al tema del palacio episcopal.

El segundo documento que conocemos se remonta al año 988 y su fecha es el día 26 de julio. Por él sabemos que el obispo Gotmar III compró al conde de Barcelona, Borrell, «una amplia casa lindante con la muralla antigua, pero exterior a ella, que afrontaba a Oriente con dicha muralla antigua, ya muy arruinada; a Poniente con la sinagoga de los judíos; al Norte con la Catedral, y a Mediodía con la casa de Gaufredo Poleno».

El documento lo copió Pontich de Roig y Jalpí,<sup>19</sup> el cual, a su vez, lo copió en el año 1664 en el Archivo de la Corona de Aragón, sin indicación alguna de signatura ni serie. El documento original ha desaparecido de aquel Archivo, pues no se halla en la obra de D. Federico Udina, donde se transcriben todos los pergaminos de los siglos IX y X, y D. Jesús E. Martínez Ferrando ha revisado a nuestra intención todos los originales de la época sin que apareciera la pieza en cuestión.<sup>20</sup>

Ateniéndonos al texto transcrito por Roig y Jalpí podemos precisar con bastante exactitud que la casa-palacio del conde Borrell coincide con el sector Norte del actual palacio del Obispo. Pontich intentó ubicar el palacio de Borrell en la actual casa Miranda, llamada del Arcediano, pero su error es manifiesto, ya que ésta se halla dentro del recinto de la antigua muralla. La afrontación de Oriente con la muralla antigua se explica per-

datos de los reyes de Francia. Carlos III era hijo de Luis el Germánico y nieto de Ludovico Pio. Los nombres de progenitor Luis y de abuelo Carlos, referidos a Ludovico Pio y Carlomagno respectivamente, han de entenderse en el sentido de antepasados o predecesores.

<sup>19</sup> ROIG JALPÍ, *Resumen historial...*, pág. 48, y PONTICH, *Repertori alfabètic*, vol. I, fol. 269. Reproducimos el texto en el Apéndice II.

<sup>20</sup> Agradecemos cordialmente al Dr. Martínez Ferrando la exquisita amabilidad con que se ha dignado hacer la búsqueda, aunque infructuosa, del documento indicado en el texto.

fectamente admitiendo el trazado que hemos indicado antes, ya que en el recodo que la muralla formaba bajo el palacio episcopal, pudo muy bien construirse en época de paz el palacio del conde Borrell.

El sector meridional del palacio corresponde, sin duda, a la casa de Gaufredo Poleno de nuestro documento, mientras que la sinagoga de los judíos se hallaba en la plaza de los Apóstoles actual.

Hallamos nuevas referencias cada vez más precisas, en otro documento transcrito en el cartulario del Archivo Diocesano, llamado de Carlomagno, cuya fecha corresponde al 20 de enero del año 994.<sup>21</sup>

Por la escritura precedente sabíamos que el conde Borrell se había reservado el uso del palacio para cuando fuera a Gerona por durante su vida. El Conde murió en el año 993, e inmediatamente el Obispo convirtió el palacio en residencia suya, instalando en ella su cocina, despensa, dormitorio y atrio. En el año 994 ya se citan las dependencias indicadas del palacio episcopal. También en el espacio de seis años que separan ambos documentos, la sinagoga de los judíos había desaparecido de su lugar, que ahora era ocupado por unas casas del arcediano Guitardo, que las había heredado de su tío Lobatón, y a su vez, las donó a la Seo de Gerona. Las casas de Guitardo lindaban a Poniente con las del levita o diácono Goltredo y del sacerdote Guifredo, y al Norte con la cocina, atrio y piso del palacio episcopal. Estaban contiguas a su despensa y comedor.<sup>22</sup>

Este primer núcleo del palacio episcopal situado en la antigua casa-palacio del conde de Barcelona, revela la decadencia de la canónica antigua y la dispersión de sus miembros, desde el obispo hasta las principales dignidades cuyos nombres se reseñan en nuestro documento.

Sin embargo, 25 años más tarde el obispo Pedro Rotger restablecería

<sup>21</sup> El documento se halla citado en el *Libro de Calzada*, fol. 120, y éste en el *Repertori* de Pontich, vol. I, fol. 269.

<sup>22</sup> Véase Apéndice III. *Cartulario de Carlomagno*, fols. 319 y siguientes. El documento aparece firmado por el obispo Arnulfo. Con ello se confirma la existencia de este obispo que La Canal consideró dudosa. De acuerdo con el *Glosario* de Du Cange, traducimos por «despensa» o pequeño almacén de víveres para el suministro de la cocina la palabra latina *cellarium*, significado aconsejado por la proximidad de ambas dependencias en el texto mismo; traducimos por «piso» o conjunto de habitaciones la palabra *solarium*; por «dormitorio» la palabra *coenaculum*, si bien en sentido etimológico y clásico puede indicar también el comedor, y por «atrio» o patio interior la palabra *curtis*.

la disciplina redotando la canónica y viviendo en ella, en el año 1019.<sup>23</sup> La vida de esta nueva canónica debió de perseverar hasta mediados del siglo XII.

### LA CASA ROMÁNICA

En el obituario inserto en el Martirologio del siglo XIII, existente en la Catedral se consigna el elogio póstumo del obispo Guillermo de Peratallada diciendo: «a veinte de marzo del año de la Encarnación 1167, falleció Guillermo de Peratallada, obispo de esta Sede, el cual construyó el palacio».<sup>24</sup>

El episcopado de Guillermo de Peratallada duró siete años (1160-1167). Si, como hace suponer la nota necrológica del martirologio, construyó para palacio un edificio de nueva planta, éste debía de hallarse en la parte del palacio más inmediata a la Catedral; si bien hemos de admitir que ha sufrido muchos retoques en el curso del tiempo, sobre todo en lo que se refiere a su iluminación por medio de ventanales.

Los PP. Merino y La Canal, continuadores de *España sagrada*, dicen que nuestro palacio «ciertamente en algunas partes indica toda la antigüedad que hay».<sup>25</sup> Una de estas partes más antiguas es, sin duda, la galería de unión de las capillas con el resto de la casa. Las obras que en el año 1949 realizó el actual obispo Dr. Cartañá, consistentes en quitar el revoque de las paredes del patio, han dejado visibles los restos de la mencionada galería, iluminada entonces por medio de arcos sostenidos por rústicas columnas cuyos capiteles afectaban la forma de zapata. Algunos de los elementos que describimos fueron posteriormente colocados en la fachada exterior. Parece que antiguamente la galería era mucho más larga que hoy y debía de llegar hasta el fondo del salón del Trono, para unirse allí con el edificio llamado *La Ferrada*, el cual, a su vez, sería más alto que hoy y se extendería más hacia el Este.

La puerta de entrada exterior debía de hallarse debajo del actual salón del Trono, pues allí se conserva, al fondo de una pieza baja, una puerta adovelada sobre una gradería de piedra labrada, que actualmente carece de utilidad e incluso de salida.

<sup>23</sup> *España sagrada*, vol. 43, pags. 172 y siguientes.

<sup>24</sup> Archivo de la Catedral, secret. arm. I, est. C, fol. 10. El texto original dice así: «XX Martii, anno Dominicae Incarnationis C° LX° VII° post millesimum, obiit Guillelmus, huius Sedis Episcopus, de Petraincisa, qui palatium construxit».

<sup>25</sup> Vol. 43, pág. 213.

## LA CAPILLA ROMÁNICA

En el extremo occidental de la galería descrita se abrían las capillas del Palacio. En la parte alta existe un departamento donde, por la parte del ábside, hay tres ventanas con arco semicircular propias del estilo románico. Allí el obispo Peratallada construyó la capilla de San Salvador, única existente en su tiempo. No podemos admitir lo que se supone en la visita pastoral del obispo Boil,<sup>26</sup> a saber que dicha capilla de San Salvador fuera construida por el obispo Arnaldo de Monrodón.<sup>27</sup> Quizá éste la restauró y ciertamente impulsó en ella el culto que antes había decaído a consecuencia de la construcción de la nueva capilla del obispo Cabanellas.

Puesto que, según hemos indicado anteriormente, la muralla antigua de la ciudad pasaba por debajo del portal que conduce a San Cristóbal, y dado que en el ábside de la capilla contigua y de la capilla románica del palacio se observan claramente dos estructuras, una de sillarejo irregular en la parte interior, semejante a los muros laterales del mencionado portal, y otra exterior, de sillares uniformes y mayores de tipo románico del siglo XII, nos inclinamos a creer que la parte antigua de estas piezas formaba una torre semicircular de protección a la puerta allí existente en el muro antiguo, acaso simétrica con otra del lado opuesto de la puerta, actualmente desaparecida entre las construcciones posteriores del palacio.

Así el obispo Peratallada habría aprovechado la torre semicircular de la muralla para ábside de su capilla, revistiéndola exteriormente de piedra labrada para mayor solidez y belleza del conjunto.

No es obstáculo para esta atribución de la capilla al obispo Peratallada el hecho de que la bóveda sea apuntada; antes confirma nuestra suposición. En efecto, sabemos que el estilo gótico primario o lancetado empezó a construirse a mediados del siglo XII, habiendo sido introducido en España a través de Francia, si no es que se iniciara ya en esta nación.<sup>28</sup> Es muy de notar que Gerona se hallaba en el siglo XII muy relacio-

<sup>26</sup> Véase el texto en el Apéndice XIII.

<sup>27</sup> El obispo Montrodón rigió la diócesis entre los años 1335-1348, en plena pujanza del estilo ojival. Este obispo fundó un beneficio en el altar de los cuatro santos mártires y puso al beneficiado la obligación de celebrar dos misas semanales en la capilla de San Salvador y de mantener una lámpara en esta capilla (véase Apéndice VII).

<sup>28</sup> JOSEP GUDIOL Y CUNILL, *Nocions d'arqueologia sagrada catalana* (Vich 1902), página 338.

nada con el Sud de Francia dado que durante siglos había sido eclesiásticamente dependiente de Narbona. Es lógico suponer que el dinámico obispo, que tuvo arrestos para construir un palacio, emplearía en su capilla los últimos adelantos de la construcción, cual era el arco gótico o lancetado.

En la visita del obispo Margarit de 2 de julio de 1470 se dice expresamente que esta capilla pertenece al núcleo primitivo del palacio: «Capilla de San Salvador construida en el palacio episcopal antiguo y en la parte más alta de dicho palacio».<sup>29</sup>

El amor con que el obispo Peratallada cuidó los detalles de su capilla, queda patente en el hecho atestiguado por los inventarios posteriores, de que aquélla estaba decorada interiormente con pinturas murales.<sup>30</sup>

#### LA CAPILLA GÓTICA

La capilla conocida con los nombres de «capilla de Santa María» y «capilla inferior» era más moderna; pero no se ve con toda claridad en dónde ha de localizarse. Pontich creyó que debía identificarse con la capilla de los Santos Evangelistas, que cae exactamente debajo de la capilla superior, si bien existe un piso intermedio entre una y otra.<sup>31</sup>

También podría localizarse en la sala contigua a la capilla superior, en la cual se conserva una bóveda de ojivas con dos claves de bóveda, una dedicada a Santa María y la otra a Jesucristo, cuyas figuras se conservan esculpidas en ellas.

Pero después de considerarlo bien y de examinar la estructura de las piezas respectivas, nos inclinamos a ubicar la capilla de Santa María en el piso intermedio entre la capilla de los Santos Evangelistas y la de San Salvador, cuyo piso actualmente carece de aplicación concreta y no tiene otro acceso que una escalera sobrepuesta al muro lateral de la capilla de Santa Elena, terminada por una puerta estrecha abierta en zig-zag dentro del mismo muro lateral.

Cuando la pieza indicada servía de capilla, debía de tener su ingreso por la galería románica del palacio episcopal a través de una sala que servía de vestíbulo para las capillas de Santa María y de San Salvador mediante una escalera de conducción hacia esta última.

<sup>29</sup> Apéndice X.

<sup>30</sup> Apéndice XIII.

<sup>31</sup> PONTICH, *Repetitori alfabètic*, vol. I, fol. 167 v.

Así, la torre antigua que suponemos existente en este lugar, sirvió de ábside para tres capillas sobrepuestas: la superior, dedicada a san Salvador, obra del obispo Peratallada; la inferior a ésta, dedicada a santa María, obra del obispo Cabanellas, y en la planta baja la de los santos Evangelistas.

En efecto, en la visita de Margarit se dice claramente que la capilla de Santa María estaba construida *encima* de la capilla de los Evangelistas.<sup>32</sup>

En la visita de Boil, se indica que la capilla de San Salvador estaba en la parte más alta y en la cumbre del palacio episcopal, mientras que la capilla de Santa María era la otra capilla *inferior* del mismo palacio. Ahora bien, el sentido obvio y natural de las palabras *superior e inferior* aplicadas a la estructura de un edificio ha de referirse a piezas sobrepuestas verticalmente.<sup>33</sup>

La estructura de la capilla de los Evangelistas ofrece las siguientes características: a) El ábside es de sillarejo y corresponde a la torre y muralla que encontró el obispo Peratallada en aquel lugar. b) El muro de la derecha del espectador es también de sillarejo y pertenece a la misma época, según puede observarse por la parte exterior bajo el arco ya aludido. c) A la izquierda, la pared es de sillares y puede pertenecer a la obra del obispo Peratallada y ahora sirve de ábside a la capilla de Santa Elena. d) La parte restante, que da a la plaza de los Apóstoles, es también de sillares, que por ser más salientes en el cuerpo inferior que en el superior, nos inclinamos a creer que constituyen una estructura más tardía que el resto de la obra.

El recinto está dividido en dos cuerpos: presbiterio y nave. La bóveda corresponde también a esta división; es de ojivas y cada cuerpo tiene una clave.

Como el presbiterio es semicircular, de éste salen unas ménsulas de apoyo de las ojivas simétricamente repartidas; y las ojivas se reúnen en la clave superior dando a la bóveda una graciosa forma radial. La clave, hermosamente labrada, ostenta en mediorelieve la imagen de un santo obispo con casulla, mitra y báculo, en actitud de bendecir con la mano derecha.

Un arco triunfal separa el presbiterio de la nave, y ésta afecta forma rectangular. De las ménsulas del arco triunfal y de los ángulos restantes

<sup>32</sup> Apéndice XI.

<sup>33</sup> Apéndice XIII.

parten sendas ojivas, que se unen en el centro por medio de otra clave de bóveda igualmente labrada, que ostenta la figura de un santo mártir, adolescente y desnudo, con los brazos extendidos y sosteniendo la palma del martirio en la mano derecha y los vestidos en el brazo izquierdo.

Las dos ménsulas del arco triunfal contenían sendos escudos sostenidos por ángeles y también la del ángulo más próximo a la Catedral. El escudo de la izquierda y una de las ojivas del ábside, a la derecha del espectador, fueron mutilados al construirse las escaleras que ahora flanquean la capilla que describimos. Los escudos restantes no contienen las armas del constructor, con lo cual se dificulta la atribución de la obra.

En cambio los relieves de las dos claves de bóveda son bastante expresivos al efecto. El del presbiterio representa a san Guillermo, obispo de York (Inglaterra), fallecido en 1154, y el de la nave, a san Guillermo de Norwich, mártir, crucificado por los judíos en la semana santa del año 1137, a la edad de doce años.

Los dos santos Guillelmos, patronos del obispo Guillermo de Cabanellas, que hizo construir la capilla de Santa María, inmediatamente sobre la bóveda que describimos, parecen indicar claramente al autor de esta construcción.

Finalmente, dada la semejanza de estructura entre las ojivas de esta bóveda y las del vestíbulo de la capilla de Santa María, que luego describiremos, puede suponerse que un mismo obispo encargó la construcción de ambas bóvedas; y como la del vestíbulo lleva el escudo de Cabanellas, de éste es también la bóveda de la capilla de los Evangelistas.

Esta capilla estaba dedicada a los Evangelistas en el año 1361 en que el canónigo Galcerán de Moncorp fundó un beneficio en ella.<sup>34</sup>

Las bóvedas de ojiva con sus claves empezaron a construirse en España a principios del siglo XIII,<sup>35</sup> y es muy razonable suponer que el obispo Cabanellas, que vivió en dicho siglo, emplearía en su capilla las formas de construcción que se consideraban el último adelanto de su tiempo.

En efecto, Guillermo de Cabanellas (1227-1245) en su testamento dice que a esta capilla que edificó en honor de Santa María y de todos los Santos, la dota con el castillo de Dosquers y propiedades del mismo, situadas

<sup>34</sup> PONTICH, *Repertori alfabétich*, vol. I, fol. 144 v.

<sup>35</sup> FRANCISCO NAVAL, *Curso breve de Arqueología y Bellas Artes* (Madrid 1946-47), página 255.

en Mayá, Dosquers y Caixás, y con las villas de Crespiá y Pedrinyá. Nombraba capellanes de la misma a Pedro, hijo del difunto Riambau de Camós, y a Guillermo de Lladó, haciéndolos titulares de sendos beneficios, cuyas cargas eran: asistir continuamente a las horas canónicas tanto nocturnas como diurnas de la Catedral; asimismo, en las mayores festividades de Nuestra Señora y otras, una vez cantado el Te Deum de las maitines, debían subir a celebrarlas de nuevo en su capilla: y también en estos días debían iterar en ella las vísperas. Debían además celebrar diariamente la Santa Misa, turnándose por semanas, en sufragio del alma del fundador, de su hermano, Bernardo de Santa Coloma, de los padres de ambos, y de todos los fieles difuntos.<sup>36</sup>

El Obispo que por todo tiempo fuese, debía por su parte proveer de ornamentos e iluminación a la capilla<sup>37</sup> y alimentar «bene et honorifice» a dichos sacerdotes, para lo cual Guillermo de Cabanellas señaló también rentas.

Los frutos de cada beneficio eran treinta libras anuales,<sup>38</sup> bien que en algunos casos en que los beneficiados no eran a la vez familiares del Obispo, éste convenía con ellos que, en vez de proporcionarles la comida, les abonaría una cantidad, que en 1417 era de 20 libras anuales. Esto no obstante, lo corriente era que los beneficiados fuesen familiares, y los beneficios eran llamados corrientemente «de mensa», y para realizar su posesión, entre las ceremonias acostumbradas, había la de comer y beber a la mesa del Obispo, en señal de posesión de la misma.<sup>39</sup>

Un nuevo elemento de juicio se halla en el escudo esculpido en las ménsulas de arranque de las ojivas de la bóveda en la sala que fue vestíbulo. El escudo contiene cuatro estrellas de ocho puntas separadas entre sí por una banda y una barra cruzadas en sotuer; en la parte superior se eleva la curva del báculo episcopal, emblema de la dignidad del obispo constructor.

El escudo de Cabanellas tiene dos formas conocidas, simultáneamente empleadas en un osario conservado en el claustro de San Pedro de Galligans: a) losanjeado oro y azur; b) seis besantes de oro en tres, dos, uno,

<sup>36</sup> Apéndice IV-VI.

<sup>37</sup> Apéndice V y XII.

<sup>38</sup> Apéndice VI.

<sup>39</sup> Apéndice XVI.

en campo de azur.<sup>40</sup> Una tercera forma es: escudo cuartelado con 1.º y 4.º de gules con un lebril de plata en salto con collar de sable, y 2.º y 3.º de oro con faja de azur cargada de tres estrellas de oro.<sup>41</sup>

Acaso el cuartel de las estrellas de este último escudo tenga relación con el de Cabanellas de nuestro palacio. Las fluctuaciones en el uso del blasón en la familia Cabanellas, son explicables por tratarse de un linaje tan antiguo, anterior incluso al empleo corriente del blasón, y tal vez, en nuestro caso, por ser una rama distinta de las conocidas. El blasón de nuestra capilla es el más antiguo que conocemos en la provincia de Gerona, y coincidiendo la arquitectura y la documentación con la época del obispo Cabanellas, no vacilamos en atribuirlo a este obispo. Por otra parte, hemos reseguído atentamente la lista de los obispos anteriores y sucesores de Cabanellas, y a ningún otro le puede corresponder el escudo de armas que nos ocupa.

Así al terminarse la obra del obispo Cabanellas, la parte más antigua del palacio episcopal constaba de una pieza en la planta baja, de acceso desde la Catedral, con semicírculo en el fondo, que fue la capilla de los Evangelistas, una capilla al lado de la galería románica, en el primer piso, dedicada a Santa María, y otra capilla en la parte alta, dedicada a San Salvador.

Dos capillas, un aula contigua, una galería y una gran casa, cuya pieza principal era el actual salón del arco, es lo que de seguro constituía el palacio episcopal alrededor del año 1300.

### EL CASTILLO GÓTICO

A finales del siglo XIII y principios del XIV el palacio episcopal fue ampliado conforme al gusto de la época, recibiendo el aspecto de castillo. Así sucedió con la construcción de la gran torre que hoy es fachada, con sus aspilleras, sus ventanucos al nivel del primer piso, y su escalera interior al castillo, pero exterior a la torre, cuya escalera pasaría ahora a ser la entrada de la casa. De este mismo tiempo son la torre de la prisión, que sería más alta que actualmente, y el salón del Trono. El conjunto quedaría cerrado por una muralla convenientemente dispuesta, que uniese las dos torres por la parte Sur.

<sup>40</sup> MARÍA MERCEDES COSTA, en «Revista de Gerona», núm. 7, pág. 85.

<sup>41</sup> GARCÍA CARAFFA, *Diccionario heráldico* (Madrid 1954), vol. 18, pág. 54, lám. III.

No se ha encontrado la más mínima alusión documental a la construcción de tan importantes edificios, ni hay escudo o inscripción que permita conocer quién la sufragó. Hay que acudir a la hipótesis para señalarles un constructor, si es que son, como indican sus características, de un mismo tiempo. Dos obispos hubo, Pedro de Castellnou (1254-1279) y Bernardo de Vilamarí (1292-1312) que, por la larga duración de su gobierno, podrían haber tenido parte en tales construcciones.

En cambio, es casi seguro que ya no contribuyó a ellas el obispo Pedro de Rocabertí (1318-1324) puesto que la comparación de las obras de que nos ocupamos con las del ábside de la Catedral, que en su tiempo estaban en plena actividad, nos da una mayor antigüedad para las del palacio. De modo que parece que no hay que localizar en ellas la Curia que construyó, según reza el epitafio de su tumba, situada en la actual capilla del Sagrado Corazón de Jesús de la Catedral, «*pulchramque palacii curiam erexit*». En cambio, Pontich nos ofrece un posible lugar para la misma: la casa hasta entonces contigua al palacio que afrontaba con él a Poniente, teniendo por Norte, Oriente y Mediodía caminos públicos.<sup>42</sup> En otro lugar<sup>43</sup> cuida el mismo Pontich de precisar que esta es la casa que comprende el huerto del palacio, y la edificación que se encuentra sobre la cisterna superior, obra del obispo Cassador. Dicha casa pertenecía a Bernardo Güell, arcediano de la Selva (1283-1322), y el Obispo la permutó con la «casa de Rucha que lo pabordre de la Almoyna havia donat a la Mitra, que afrontava ab orient y tramontana ab camí públic, de migdia en forn de Rucha y de ponent ab casa dita de Barra, del carrer judaich que es en part d'en Meyz Çabarra, jueu de Cardona, y en part de Bellihomini Bonanati, jueu de Besalú, en 31 de desembre de 1318». Nos ayuda a poner en relación los dos hechos de haber el Obispo ampliado el palacio con la casa canonical arriba dicha, y de haber construido la curia, el aparecer claramente que la casa en cuestión ha sido muy maltratada, y que han desaparecido dependencias antiguas situadas entre ella y el palacio episcopal. Todo ello nos induce a creer que esta casa, que existiría en el siglo xi, época a la que se remontan unas estrechas ventanas situadas en su interior, fue la que el obispo Rocabertí convirtió en *pulchram curiam*.

Según Alfonsello, «la fama de esta curia era internacional, y bien

<sup>42</sup> *Repertori alfabètic*, vol. I, fol. 267 v.

<sup>43</sup> *Id.*, vol. I, fol. 269.

merecida, pues no parecía una curia episcopal, sino papal o imperial».<sup>44</sup>

En resumen: en el palacio de los siglos XIV y XV se podían distinguir tres partes bien definidas: la curia en el extremo de Oriente; la parte residencial con sus habitaciones, sus dos grandes salones, galería y capillas, entre la curia y la Catedral, y finalmente, una parte de defensa, paralela a la anterior, que comprendía la torre de la prisión, la de la fachada y una muralla que las uniría.

Así lo debió de encontrar el rey Pedro IV cuando, de paso por Gerona en 1342, se hospedó en él, siendo obispo Arnaldo de Montrodón. Y casi igual debía de estar cuando se alojó en el mismo, durante el obispado de Berenguer de Anglesola, el rey D. Martín. Por cierto, que el cardenal de Anglesola, que estaba en Sahona con el papa Luna, al enterarse que el Rey, regresando de Perpiñán a Barcelona, tenía intención de alojarse en su palacio, escribió inmediatamente a su mayordomo que quitase los libros del estudio de su palacio, los pusiese en tres cajas y llevase éstas a la tesorería de la Catedral.<sup>45</sup> No se sabe si el Obispo quería poner su estudio a disposición del Rey porque lo creía la mejor cámara del palacio, o si, por el contrario, era una precaución, al conocer la afición del rey D. Martín por los libros. Tampoco es posible localizar dicho estudio; se trataría seguramente de una pieza sita cerca del salón del Arco.

¿Estaría ya construida la escalera de comunicación del palacio con la Catedral? La primera referencia que tenemos acerca de dicha escalera pertenece al año 1473. En 1411, sabemos que el Obispo fue una vez a la Catedral pasando por el exterior. «Hora ipsius diei paulo post tertiam, dictae Ecclesiae Gerundensis pulsationem, ipso Episcopo a suo Episcopali Palatio procedente, iterque suum ad suam Catedralem continuante pro missarum sollempniis ipsius diei, ut moris est, celebrandis, ipsoque non ingresso ferreas rexias per quas transitum fit ad dictae suae Ecclesiae cimeterium, sed in quodam patio sive patiuncula coram dictis rexiiis existente...»<sup>46</sup>

En 1462 se alojaron en el palacio dos personajes ilustres: el príncipe D. Fernando y la reina D.<sup>a</sup> Juana Enriquez, su madre, que se habían refugiado en Gerona para hacer frente a la sublevación de la Generalidad de Barcelona. Llegaron el 15 de marzo, y después de jurar los fueros de la

<sup>44</sup> *Resoluciones capitulares*, vol. 1462-1482, fol. 87.

<sup>45</sup> LUIS BATLLE Y PRATS, *La Biblioteca de la Catedral de Gerona*, pág. 26.

<sup>46</sup> *Resoluciones capitulares*, 1411-1413, fol. 99, citado por *España sagrada*, t. 44, p. 79.

ciudad en la Catedral, establecieron su residencia en casa de Francisco Sampsó, fervoroso partidario suyo. Pocos días después se trasladaban al palacio, pues sólo detrás los muros de aquella gran casa se sentía segura la Reina. El Cabildo atendió a su guardia, nombrando una comisión encargada de la misma, en 26 de mayo de dicho año.<sup>47</sup>

El obispo, D. Juan de Margarit I, pasó a la Catedral, sin duda para mayor comodidad de sus ilustres huéspedes, y mientras duró el sitio del conde de Pallars, durmió en ella.<sup>48</sup>

En 1467, y día 27 de octubre, estuvo nuevamente el rey D. Fernando en Gerona. Como llegó de noche y el tiempo era frío, no juró los fueros al entrar en la ciudad, según se acostumbraba, sino que lo hizo al día siguiente «constitutus dictus ssmus. et catholicus Rex et in adversis patientissimus et benignus, in camera paramentorum inferiori episcopalis palatii».<sup>49</sup> Tiene importancia para nuestro objeto esta nota porque nos proporciona el nombre que se daba a los dos salones del palacio. La sala *paramentorum* inferior sería el hoy salón del Trono, y la denominación que tiene, nos descubre por reciprocidad la existencia de una sala *paramentorum* superior hoy salón del Arco. Juraría, por tanto, D. Fernando los fueros y las inmunidades de Gerona en aquel marco, digno de un rey, y cuyo aspecto no sería muy distinto del que ofrece ahora. Los arcos tendrían aún sus ménsulas, con escudos de Cataluña esculpidos, y sustentarian elegante en vigado en vez de las actuales bóvedas. Los ventanales serían todavía góticos, y habría dos más, pequeños, que darían a Mediodía.

Sucedió en este mismo año de 1467, el incendio de la curia, que privó al obispado de tantos y tan preciosos documentos.

He aquí, en sustancia, cómo refiere este suceso el famoso canónigo Alfonsello: Por la noche del viernes, 22 de diciembre, fue quemada y consumida por el fuego la curia. Hay diversas opiniones acerca de cómo se pegó el fuego. Algunos dicen que por negligencia de los escribanos, que a causa del frío tenían brasas ardientes, cada uno en su mesa o debajo de ella. Otros aseguran que sucedió intencionadamente, y que lo pegaron los payeses remensas. El fuego progresó velozmente, de modo que parecía avivado con pólvora de bombarda o alquitrán, y ni con agua ni con

<sup>47</sup> *España sagrada*, t. 44, pág. 90.

<sup>48</sup> BATLLE, ob. cit., pág. 43.

<sup>49</sup> *Resoluciones capitulares*, 1462-1482, fol. 24.

nieve se pudo apagar. No quedó «neque processus neque liber, neque aliquid quod non fuerit igne devoratum et combustum», por lo cual, «irreparabile damnum venit huic Ecclesie, et maxime Rdmo. Dno. meo Episcopo, et ejus dignitati episcopali, et consequenter omnibus Dnis. de Capitulo».

En 1473, el canónigo Alfonsello<sup>50</sup> nos describe la escalera de comunicación del palacio episcopal con la Catedral, por donde subía el rey don Fernando, nuevamente alojado en Gerona, «cum multitudine principum et baronorum regni Castelle». No era esta escalera la actual, sino otra, que, empezando al fondo de la capilla interior de Santa Elena, iba directamente, no al centro de la galería románica o *deambulatorium*, sino a su extremo occidental. Hoy están tapiadas las puertas de entrada y salida de dicha escalera antigua, pero quedan tramos de la misma y es particularmente visible a su paso a través de la calle que separa la Catedral del palacio.

En el mismo texto nos habla del aludido «deambulatorium per quod itur ad aulam Episcopalem», es decir, al salón del Trono, y nos dice que el Rey, al ver a dicho Alfonsello «traxit ad primam fenestram que est propinquior». No consta si tal ventana sería la primera de las arcadas románicas o si, por el contrario, se hallaría al otro lado del *deambulatorium*, dando hacia la Catedral.

Finalmente, sabemos que en 1528, el edificio que se levanta sobre el salón del Arco era más alto que hoy, puesto que había, sobre la actual hilera de ventanas de arco semicircular, otra o quizá otras ventanas, que daban a una «superiori camera».<sup>51</sup> En efecto, como nos cuenta Pontich<sup>52</sup> «un sacerdot que estava presoner en lo aposento més alt de Palacio de la part del sementiri, ahont en la finestra se troba pilar, era stat trobat en lo sementiri, mort, ben compost i sense lesió, quedant desde dit pilar pendents varies pessas de robas que tenia per son abric en dita presó y no se duptá que havent-se ab estas escalat, degué tenir tan forta aprehenció del lanze que esta sola lo matá». No es aventurada la hipótesis respecto a la causa de su muerte, toda vez que se trataba de un sacerdote ya sexagenario. El obispo Boil comunicó la noticia al Cabildo «apesadumbrado y triste, temiendo que habría quienes le atribuirían la culpa del suceso».<sup>53</sup>

<sup>50</sup> Apéndice XV.

<sup>51</sup> *Resoluciones capitulares*, 1528-1529, fol. 38 v.

<sup>52</sup> *Repertori alfabétich*, vol. I, fol. 341 v.

<sup>53</sup> *Resoluciones capitulares*, 1528-1539, fol. 35 v.

En 1533, vacante la Sede por muerte del obispo Boil, el Cabildo nombró una comisión para cuidar de las reparaciones que se habían de hacer en el palacio episcopal.<sup>54</sup> Otras comisiones semejantes se encuentran en 1556, 1584<sup>55</sup> y otras ocasiones. Parece que ésta era una de las cargas del Cabildo durante la sede vacante.

Réstanos decir algo acerca de las capillas del palacio durante el período de que nos ocupamos. Tenemos abundante documentación, toda vez que los obispos las incluían en la visita pastoral. Las reseñas de visita pastoral de dichas capillas van de 1404 a 1523; al principio se limitan a reproducir las obligaciones de los beneficiados,<sup>56</sup> mas pronto contienen inventarios de los ornamentos, o señalan deficiencias a subsanar.

En la visita de 1417 el inventario de la capilla de Santa María está en catalán: «...un bell calze d'argent, un missal sotil, un breviari ab nota, un vestiment sacerdotal tot blanch, un pali (es decir, un frontal) de velut vermey sotil, un altra pali blanch de seda, v draps daltar, una casulla de drap de lin o lana, un pali de poquí valor».<sup>57</sup>

Después de esta visita las noticias se interrumpen por espacio de cincuenta años. Diversas agitaciones sociales se han sucedido en este lapso de tiempo, de las cuales no es la menor la de los remensas, en la cual el obispo es parte interesada, ya que casi la mitad de los payeses que reivindicaban sus derechos pertenecen a «focs desglesia».

Así no es de extrañar que en 1470 el que había de ser cardenal Margarit, encuentre a faltar todos los ornamentos citados en el inventario de 1417, exceptuándose únicamente el misal, el breviario y la casulla de terciopelo.

Por lo demás se mencionan dos candelabros de hierro, seguramente muy antiguos, y, encima de la capilla, una campana, que estaría al exterior,<sup>58</sup> lo que nos reafirma en la creencia que el simple examen de la fachada del palacio nos proporciona, de que la habitación que actualmente se encuentra sobre el vestíbulo ojival es muy posterior al resto de la fachada, aún a pesar de contener ventanas góticas, que pueden proceder de otras piezas.

<sup>54</sup> Apéndice XVIII.

<sup>55</sup> Apéndice XIX.

<sup>56</sup> Apéndice IV-VII.

<sup>57</sup> Apéndice VIII.

<sup>58</sup> Apéndice IX.

La capilla de San Salvador, en 1470 estaba «destructa et sine aliquibus ornamentis». <sup>59</sup> En 1483 y 1502 no es visitada; en 1511 se la encuentra «omnino desertam, solum in ea est vestigium altaris, et in pariete quasdam picturas antiquas» sin duda románicas. <sup>60</sup>

En ambas visitas, el Obispo dijo que difería el determinar si la demolería por completo o la repararía; el hecho es que en 1511 ya no es visitada, ni posteriormente.

La capilla de Santa María en 1483 vuelve a encontrarse decentemente adornada y enriquecida con un frontal, regalo del obispo Margarit y Pau. <sup>61</sup>

En 1511 el Obispo manda a su mayordomo adquirir urgentemente un «missale de impressura», un ornamento completo con casulla de damasco, un cáliz de plata y un cojín para el misal. <sup>62</sup>

El misal impreso es mencionado en 1539, última de las visitas pastorales de dicha capilla de que tenemos noticia. En esta misma visita se encontró el cobertor de cuero del frontal «nimis lacerato et putrefacto» por lo que se hizo renovar. También había un ornamento al que le faltaba la «camisia», es decir el alba, y los manteles del altar estaban bastante raídos; a todo proveyó el Obispo. <sup>63</sup>

La carencia de noticias posteriores y las reminiscencias góticas de la reja que adorna el ventanal abierto en la antigua capilla, nos inducen a creer que la capilla fue suprimida en la ampliación efectuada por el obispo Margarit II.

#### EL PALACIO RENACENTISTA

A principios del siglo XVI el palacio episcopal nuevamente cambia de fisonomía. Se ensancha, y en sus gruesas paredes van abriéndose grandes ventanales que dan paso a la luz. El castillo se trueca en palacio.

Ya el obispo Boil (1508-1532) abre en el cuerpo de la fachada tres ventanas, entre las que destaca, por su decoración de elementos de transición gótico-renacentista, la que ostenta aquella inscripción: OMNIA PRAETER REVNT PRAETER AMARE DEVM.

<sup>59</sup> Apéndice X.

<sup>61</sup> Apéndice XIII.

<sup>64</sup> Apéndice XI.

<sup>62</sup> Apéndice XII.

<sup>63</sup> Apéndice XIV.

A Boil sucedió «Juan, cuarto del nombre, cognominado de Margarit. Fue pequeño de cuerpo, pero de ánimo generoso. Amplificó mucho el Palacio Episcopal».<sup>64</sup>

En efecto, el día 16 de febrero de 1538 consigue del Cabildo Catedral licencia para construir un nuevo edificio «versus fontem platee se extendendo in volta seu testudine».<sup>65</sup> Se refiere, al parecer, a la plaza «dels Lledoners» y fuente de la misma. Realmente, el edificio más próximo a dicha fuente está unido, por la parte de la fachada, al resto del palacio por una bóveda, si bien en ésta no figura el escudo del obispo Juan de Margarit, sino el del obispo Jaime de Cassador. Las dos ventanas inferiores de la fachada de esta obra nueva son muy parecidas por su forma a una que tiene el escudo de Margarit, abierta en la parte baja de la torre de la prisión. Dé modo que puede atribuirse a Margarit la planta y a Cassador el piso. El comedor es obra al parecer completa del obispo Margarit, pues colocó su escudo en las ventanas del mismo y en la puerta que da al salón del Trono, si bien después el obispo Taberner y Rubí (1699-1720) lo sustituyó por el suyo, de mayor tamaño, por lo que faltan algunas letras de la inscripción NON HABEMVS HIC DOMVM MANENTEM que se encuentra en el dintel de la puerta. Es de notar que encima de ésta hay el escudo imperial de Carlos V, finamente esculpido en alabastro y de notables dimensiones, probablemente cedido en testimonio de agradecimiento, como aparece por la dedicatoria: NE GRATA SALTEM VOLVNTAS CESSASSE VIDERETVR, repartida en dos cartelas: una a cada lado del escudo. En la parte superior trae la fecha: ANNO DOMINI MDXXXX.

Igualmente son obra del obispo Margarit las columnas de estilo renacimiento florentino situadas en el salón del Trono, a la derecha de la puerta arriba indicada. Durante muchos años estuvo tapiada esta obra, hasta que la descubrió, al quitar el enlucido que afeaba las pétreas paredes del salón del Trono y devolverle por consiguiente su carácter, el actual obispo, Excmo. y Rdmo. Dr. D. José Cartañá e Inglés.

Proyectó además el obispo Margarit, una construcción en lo que es hoy jardín inferior y entonces «cimiteri dels negres». Había de medir nueve canas de largo y ancho, es decir, un cuadrado de 13'8 m de lado, aunque por la parte de la calle debía seguir la alineación de ésta «etiam in-

<sup>64</sup> ROIG Y JALPI, *Resumen historial...*, pág. 298.

<sup>65</sup> Apéndice XX.

flectendo vel ampliando». En compensación del permiso que le daba el Cabildo, el Obispo concedía que, cuando aquél quisiese hacer una barraca «unum tectum aut tugurium, aut domunculam» para los picapedreros «pro lapicidís et magistris fabrice dicte sedis ad cudendos lapides» en el extremo superior del cementerio a la casa del canónigo Moner (hoy casa Falló), la pudiese apoyar en las paredes del palacio, mientras no cerrase ventana alguna del mismo.<sup>66</sup> Acaso la obra solicitada sea la ampliación de la sala resultante de la supresión de la capilla de Santa María, y la construcción del corredor de comunicación actual entre el palacio y la Catedral. De otra suerte, hemos de admitir que el proyecto no llegó a realizarse.

El espacio de cementerio restante se llama en las escrituras de 1898 «tierra yerma». Más tarde la convirtió en jardín el obispo Sivilla, como luego veremos.

De los obispos que sucedieron a Juan de Margarit II nada sabemos referente al palacio hasta llegar a Jaime de Cassador (1584-1597). Diez grandes ventanales por lo menos, abrió para hacer llegar luz abundante a los salones del palacio. Su escudo, de gran tamaño, está en el centro de la fachada, y es el que más veces se encuentra repetido. También contribuyó a la construcción de la obra nueva iniciada por Margarit, según queda dicho, y construyó la cisterna superior que menciona Pontich.<sup>67</sup>

Su sucesor, Arévalo de Zuazo (1598-1611), continuó la obra de ornato y transformación de puertas y ventanas, según resulta de su escudo, que tampoco es infrecuente.

Entre los años 1651-1653, siendo obispo D. Gregorio Parcero, el palacio episcopal estuvo ocupado por los militares, por cuyo motivo fueron cerradas las puertas de comunicación con la Catedral.<sup>68</sup>

El obispo José Ninot (1665-1668) debió de construir la sala contigua al comedor, que da a la plaza «dels Lledoners», ya que en la pared del comedor se halla su escudo, consistente en una «torre redonda de oro, cubierta de gules y aclarada de sable, bordura de oro con ocho hojas de hiedra o de higuera de sinople».<sup>69</sup>

Continuó las obras descritas el obispo D. Francisco Dou, que en 1668

<sup>66</sup> Apéndice XXI y XXII.

<sup>67</sup> PONTICH, *Repertori alfabètic*, fol. 260.

<sup>68</sup> Id., id., fol. 332 v.

<sup>69</sup> GARCÍA-CARRAFA, *Diccionario heráldico*, vol. 60 (Madrid 1956), pág. 75, lám. II.

«mejoró mucho el palacio episcopal, con algunos buenos aposentos, cochería y otras obras de adorno y necesarias»,<sup>70</sup> todo ello posiblemente situado en la obra nueva por la parte de la plaza «dels Lledoners», puesto que allí hay un escudo suyo.

Pocos años después del obispo Dou, el cronista del reino P. Fr. Roig y Jalpí nos ofrece la primera descripción que poseemos del palacio episcopal.<sup>71</sup> Por desgracia es más literaria que concreta. Dice así:

«... el Palacio Episcopal, varias veces reparado, aumentado y hermo-seado por diferentes Obispos, con lo que ha llegado a ser uno de los me-jores y más regalados de Cataluña. En Invierno porque goza mucho de los benéficos rayos del Sol, luego que sale; y en Verano por que participa de saludable ayre fresco, de la vista de la campaña bellísima, quanto pueden apercibir los ojos, y de las aguas de una fuente, tan saludables y frescas que no se hallarían menos las medicinales si no las hubiesse acá con tanta abundancia como las gozamos, ni la nieve si se careciesse de ella. Su distribución de quartos y aposentos es bien proporcionada, porque está compartido en salones, salas, cuadras, cámaras y otras viviendas en bastante número para vivir en él una muy numerosa familia. Dentro está la curia con lugar acomodado para todos los oficiales y ministros, y también están las cárceles con todo lo demás que debe hallarse en un Palacio Epis-copal, con su pedazo de jardín».

La fuente que tanto elogia Roig y Jalpí dudamos que pueda ser otra que la de la plaza «dels Lledoners».

La cárcel está situada en la que denominamos «torre de la prisión», que ya fue construída para dicho fin.

Desde muy antiguo sus paredes fueron revocadas, y los prisioneros habían entretenido sus ocios grabando sobre la cal multitud de inscripcio-nes. Durante el periodo 1936-1939 desapareció el revoque, y con él los es-critos, seguramente sabrosos por su hondo contenido humano. Sólo se conservan algunos como éste:

*No por el quoniam estuve aquí  
ahunque muger fue causa tal  
si solo por hun accidente fatal  
si porque 91 dias viví ahí.*

<sup>70</sup> ROIG Y JALPÍ, ob. cit., pág. 302.

<sup>71</sup> Id., id., pág. 187.

que algún chusco subrayó con esta otra:

*o musol o vago.*

En otra parte hay la siguiente:

1716

*Solo soy en esta prisión  
por tres clavos imprimidos  
a mi corasón no es el primero  
ni secundo  
3ro.*

Y otros más cortos:

*Joan Coni. Janer y mes XXIII  
a la torre 6 bot de lo  
any 1623.*

Nuestra cárcel no era precisamente un lugar «donde toda incomodidad tiene su asiento». Situada en un segundo piso, con ventanas relativamente amplias y techo bastante alto, tiene un carácter bastante humanitario, y no el aspecto de *mazmorras subterráneas, húmedas y oscuras* que suele atribuirse a tales encierros.

Después del obispo Dou, cuyas ampliaciones del palacio episcopal quedan referidas, pasa un siglo del que no nos queda noticia alguna hasta llegar al año 1756, en el que D. Manuel Antonio de Palmero, obispo a la sazón, logró de la Santa Sede el privilegio que 50 años más tarde es calificado de extraordinario,<sup>72</sup> de conservar el Santísimo en su capilla. Esta capilla ya no es ninguna de las dos antiguas, sino la actual, cuyo retablo, a pesar de ser indocumentado, puede atribuirse a la segunda mitad del siglo XVIII, e hipotéticamente al dicho obispo Palmero.

También del siglo XVIII, o quizá del XVII, data la reforma de la galería románica, a la que se añadió por la parte Norte una doble escalera, que lleva por una parte al patio y por otra a la Catedral. Fue cegada la arquería románica y en su lugar se abrieron grandes ventanales con balcón. Los arcos que ocupaban los espacios de las ventanas fueron trasladados a la fachada, para iluminar el vestíbulo de la capilla gótica, encima del cual se construyó un aposento.

<sup>72</sup> *España sagrada*, t. 44, pág. 205.

## EL PALACIO ACTUAL

Durante los siglos XIX y XX, las obras realizadas en el palacio episcopal han tenido más carácter de restauración y conservación que de sustanciales reformas. En el sitio de 1808 y 1809 sufrió grandísimos daños derivados de su proximidad a los lugares de la lucha más enconada cuales eran las brechas. Quedó medio arruinado, especialmente por lo que se refiere a los tejados, con la particularidad de que una bala de cañón sacó la clave de un arco pero se quedó en lugar de la misma, sosteniendo el arco, que de otra suerte se habría hundido.<sup>73</sup>

Al entrar en Gerona los franceses allanaron el palacio, levantando al obispo Ramírez de Arellano la calumnia de tener armas escondidas en él, por lo que debieron, sin duda, registrarlo y de hecho se llevaron preso al secretario de S. Ilmo., Dr. D. Ramón Serrano.<sup>74</sup>

Tamañas destrucciones no pudieron ser reparadas inmediatamente. Seguramente se habilitó alguna parte del edificio, dejando para tiempos mejores una revisión total del mismo. Un ladrillo del pavimento en el centro del salón del Trono lleva la fecha de 1857. Por consiguiente el obispo D. Florencio Lorente y Montón embelleció también el palacio con esta obra. Acogiéndose al Real Decreto de 4 de octubre de 1861 se obtuvo del Estado que sufragase las reparaciones. No sabemos en qué consistieron, pero si que su importe ascendió a 10.480 reales.<sup>75</sup> Las obras tuvieron una duración de dos meses. Pero todavía en 1886 «la necesidad imperiosa de reparación del palacio episcopal es tal que bien pocos conocimientos científicos o facultativos se necesitan para conocerla».<sup>76</sup>

El año 1898, el Excmo. Dr. Sivilla adquirió para ampliar el palacio episcopal el edificio llamado «casa Falló». Consta de planta baja y dos pisos, con dos patios interiores, hoy unidos con los del palacio. La puerta de esta casa da al callejón que bordea el ábside de la Seo, y tiene esculpido en su dovela central un escudo que contiene un gallo y tres margaritas. Conjeturamos por ello que debió de pertenecer a un caballero de la

<sup>73</sup> *España sagrada*, t. 44, pág. 215.

<sup>74</sup> *Id.*, *id.*, pág. 214.

<sup>75</sup> Archivo Diocesano, sec. S, leg. 8, carta del obispo Bonet al arquitecto diocesano.

<sup>76</sup> Archivo Diocesano, sección S, legajos 8 y 30.

familia Margarit y Gallart de Castell d'Empordà, o a uno de los canónigos de la familia Margarit.<sup>77</sup> Es la casa canonical turnaria que en 1538 poseía el canónigo Moner. Posteriormente habitaron en ella, entre otros, los canónigos José Pagés, Martín Rich (1676-1700), Cristóbal Rich (1700-1713), Cristóbal Pagés (1713-1725) y Juan Rich.<sup>78</sup> Uno de los Rich la amplió, pues en una parte más nueva que el resto de la casa, sobre una ventana hay la siguiente inscripción: HANC DOMVM CANONICUS RIC EDIFICAVIT VALPARIS CONSERVAVIT TEMPORE BELLI ANNO 1809.

En 1808 la habitaba el canónigo Valparis, el cual construyó un pasadizo que comunicaba con el palacio, y en el dintel puso la siguiente inscripción: PVERTA CONFIDENCIAL ENTRE EL SR. OBISPO RAMIREZ DE ARELLANO Y EL CANONIGO VALPARIS DE RESULTAS DE LA CAMPAÑA DE 1809.

En 6 de junio de 1844, en la subasta de bienes procedentes del clero, fue tasada en 32.500 reales, pero un tal Francisco Quintana, de Pontdemolins, no tuvo reparo en hacer posturas hasta llegar a la suma de 61.130 reales en que fue rematada la finca. Debió creer hacer un buen negocio por estar la finca situada cerca del palacio episcopal, pero no fue así, y veinte años más tarde, en 25 de mayo de 1866, la vendía a los hermanos Salvador y María Falló por 8.533'33 pesetas, o sea cerca de la mitad del precio satisfecho.<sup>79</sup> De dichos propietarios pasó a un primo suyo, D. Alfonso Thió y Congost, a quien la compró en 31 de marzo de 1898 por 8.280 pesetas el Dr. Sivilla, con la intención de ampliar el palacio episcopal, motivo por el cual recabó y consiguió en 17 de septiembre del mismo año, la exención de contribución.

La meritada adquisición dio origen a una serie de reformas. No habían pasado dos meses, y ya, a petición del Obispo, el Ayuntamiento de la ciudad le concedía permiso para construir una pared de cerramiento de la hasta entonces «tierra yerma» situada entre casa Falló, el palacio y la Catedral mediante calle de San Cristóbal. Este espacio, el antiguo cementerio que el obispo Margarit había pensado edificar, fue convertido en jardín y se abrió una puerta de acceso al mismo después que se elevó su nivel hasta igualarlo con el de las piezas contiguas. Y poco después levantó el obispo Sivilla en el mismo jardín una capilla de muy poco fondo,

<sup>77</sup> MARQUÉS, *La Mare de Déu de Castell d'Empordà* (Girona 1960), págs. 46-49.

<sup>78</sup> PONTICH, *Repertori alfabètic*, fol. 269 v.

<sup>79</sup> Escritura otorgada ante D. José Casadevall, notario de Gerona.

con una gran puerta que se abría en el centro de la pared testera del salón del Trono. Abierta la puerta, quedaba el conjunto convertido en una gran capilla, de la cual la pequeña era el presbiterio. No sólo el Dr. Sivilla, sino también otros obispos, como el Dr. Mas, la utilizaron para conferir las sagradas órdenes. El escudo del obispo Sivilla campea sobre la antigua abertura de la capilla, que desapareció durante el período 1936-39.

Sucedió al obispo Sivilla el Ilmo. Dr. Pol, que además de trasladar la curia al lugar donde hoy se encuentra, dotándola de un local mejor y más amplio, archivo y despacho para el vicario general, se distinguió especialmente por haber restaurado la fachada del palacio. Así redescubrió los cuatro arcos románicos situados a la izquierda de la torre principal de la misma, y de cuya traslación hemos dado cuenta. Tres de éstos estaban cegados, y en el cuarto se abría una antiestética ventana cuadrada. Otras ventanas góticas estaban tapiadas o faltas de su parteluz, y algunas partes del muro revocadas. La importante labor del Dr. Pol añadió a la ya interesante perspectiva del palacio nuevos alicientes.

Nuestro actual obispo, Dr. Cartañá, en sus 25 largos años de pontificado no ha descuidado éste, que a la vez que su palacio es un interesante monumento arquitectónico.

Al volver, en 1939, de su forzado destierro, lo encontró bastante abandonado, pues los marxistas, que primeramente habían proyectado convertirlo en «Museo del Pueblo» y hasta habían habilitado una vivienda para el conserje, después desistieron de su intento y se dedicaron a taladrar las paredes en busca de cierto fantástico tesoro. Dejaron, como es natural, su firma: C.N.T. F.A.I. en la pared de la capilla, y acuchillaron sañudamente un cuadro de S. E. Rdma.

Inmediatamente después de su llegada atendió a las necesidades más urgentes, entre las que se hallaba la consolidación de la torre delantera y arreglo de las oficinas.

En 1945, quitó el revoque que afeaba las paredes del salón del Trono y finalmente en 1950 hizo lo mismo con las paredes del patio, lo que condujo al descubrimiento de la galería románica de unión de las capillas con el resto de la casa, prueba inequívoca de que dichas capillas pertenecieron desde un principio al palacio episcopal.

## APÉNDICE

## I

*Jardín del obispo Gotmar*

Instrumentum confirmacionis facte per dominum Karolum ecclesie gerundensi de villis, castris, mansis, hominibus, jurisdictionibus et de multis aliis ibi contentis quode nomine dignum.

In nomine sancte et individue trinitatis. Karolus diuina propitiante clementia rex. Si erga loca diuinis cultibus mancipata propter amorem Dei eorumque in eisdem locis famulantes beneficia largimur premium nobis apud deum eterne remuneratoris rependi non diffidimus. Idcirco noviter sacitas omnium fidelium nostrorum tam presentium quam futurorum. Quia venerabilis vir sancte Gerundensis ecclesie *seruus Dei* episcopus adiit serenitatem nostram humiliter petens quatenus ipsam ecclesiam et sedem gerundensem sub inmunitatis nostre tuitionem susciperemus, quem admodum antecessores nostri piissimus scilicet *auus noster Karolus* et *genitor noster* bone pieque memorie *Ludouicus* fecisse noscuntur. Cuius precibus libenter adquiescentes precipiendo iubemus ut nullus iudex publicus uel quilibet ex iudiciaria potestate in ecclesias aut loca aut agros seu reliquas possessiones quas moderno tempore in quibuslibet pagis vel territoriis infra dictionem regni nostri iuste et legaliter memorata teneat atque possidet ecclesia vel ea que deinceps a catholicis viris diuina pietas in iure ipsius ecclesie voluerit augeri. Ad causas audiendas aut freda vel tributa exigenda aut mansiones vel paratas faciendas aut fideiussores tollendos aut homines ipsius episcopi vel ecclesie tam ingenuos quam seruos supra terram ipsius commanentes nec iuste vel iniuste distinguendos non ullas redibitores aut illicitas occasiones requirendas nostris videlicet vel futuris temporibus ingredi audeat, seu etiam ea que superius memorata sunt penitus exligere presumat. Sed liceat memorato presuli suisque sucesoribus vel predicte ecclesie cum omnibus sibi pertinentibus sub inmunitatis nostre defensione quieto ordinae possidere et inde fideliter deservire. Reconfirmamus etiam eidem venerabili episcopo sueque ecclesie per hoc nostre auctoritatis preceptum villam que vocatur Olianus et villam que dicitur Cacauiano et villa velloso cum castellare suo in comitatu empuritanense. Et in gerundensi cellam Sancti Clementis cum petra alta et vineis et silvis et omnibus terminis suis atque arciis suis atque villam quae parietes ruffini atque castellum fractum. Et medietatem de villa molleti et villa fons edictus. Et villares que sunt in valle Arace quem adquisiuit Theutarius episcopus in ecclesiis in terris in vineis in pratis in silvis seu molendinis. Et villam Quarciano cum suis villaribus. *Et illum plantaditium Gondemari episcopi*. Et vinetas

ac terras quas Castellanus presbiter et parentes sui et alii homines traxerunt de heremo, et villarem faian cum aliis villaribus, ubi Adalardus presbiter manet cum terminis suis. Largitur etiam nostra clementia ad supradictam sedem sancte Marie uel sci. fellicis martiris Christi pro remedio nostre anime parentumque nostrorum in supradicto comitatu Gerundensi villam que vocatur Elxeda cum omnibus adjacentiis suis. Ita est ab oriente per semitam que pergit usque ad ripam fractam. De meridie a cruce usque ad confines Arbuciae. De parte occidentis usque ad Johannetum. Et septemtrione per rivolum qui vocatur vallis urcea et pertinet ad Sanctam columbam usque ad aliam ripam alvei. Et a villam in dicto comitatu quam vocant Rabiosam cum terminis suis. Et in comitatu bisuldunensi cellam sci. Laurentii cum terris et vineis. Et cellam sci. Martini cum terris et vineis. Villam et Crespiani et Miliarias. Et villa Baschara cum suis villaribus. Nec non et Archas et villare quod dicitur Spedulias. Et aliud villare quod nominatur Abdirane pariter cum aliis diuersis villaribus que appellantur Terratellas et Cassaniolas ac villare ac miton. Et in comitatu petralatense ecclesiam sci. Petri. Et ecclesiam sancti Johannis cum terris. Et ecclesiam sancti fructuosi cum terris et vineis. Et pineta cum terris et vineis. Villaque que dicitur ffarus Concedimus etiam munificentie nostre largitate proprietate ecclesie sancte marie atque sancti fellicis martiris xpi. pro amore dei nostrorumque facinorum remissione in supradictis comitatibus, idest Gerundense, bisuldunense, Petralatense atque impuritanense omnem medietatem de pascuariis et teloneis mercatorum terre marique ceterisque mercatis omnibus. Ipsi vero homines qui in supradictis villis habitant vel habitaturi sunt tale obsequium vel tale seruitium supradicto episcopo vel eius successoribus faciant vel seruiant quale comitibus facere assueverunt, tam spani quam ceteri. Et nullum aliquid censuum vel seruitium ullo unquam tempore in genere quis presumat. Volumus autem ut liceat memorato episcopo suisque successoribus res supradicte ecclesie et a nobis eis collatas seu condanatas et alias quascumque sibi pertinentes quieto ordine possidere et nostro imperio fideliter parere. ut pro nobis ac totius regni nostri statum, misericordiam domini exorare delectet. Et ut hec auctoritas donationis atque confirmationis nostre pro succedentia tempora inuolabilem obtineat firmitatem manu nostra subtus eam firmavimus et annuli nostri impositione sigillari iussimus.

Signum Karoli Kls ✠ gloriosissimi regis. — Hersueus Poterius ad Vicem Folconis archiepiscopi recognovit.

Datum iiii° kals junii indict II anno vii° regnante karolo serenissimo rege. Et inclusione odonis secundi. Actum in Turniun in dei nomine feliciter. Amen.

## II

*Adquisición del palacio del conde Borrell*

988, agosto, 25.

Notum facimus omnibus quod nos Borrellus, comes Barchinone nostra necessitate coacti causa Sarracenorum comitatum nostrum grassatorum, vendimus vobis Gothmaro, Gerundensis sedis Episcopo, et succesoribus vestris illam amplam domum nostram quam habemus pro nostro hospitio in civitate Gerunde extra murum veterem jam valde dirutum ipsius civitatis, non longe distans ab ipso muro, in pretio quinquaginta unciarum auri cocti de Valentia, qua quidem domus affrontat ab oriente cum ipso muro veteri, ab occidente cum synagoga judeorum, a circio cum ipsa sedi Gerundensi, et a meridie cum domo Gaufredi Poleni. Quam venditionem facimus cum bono et sincero animo et sine enganno vobis praedicto Gothmaro episcopo et succesoribus vestris cum tali retentione ac onere quod cum nos fuerimus Gerundam debeatis praestare nostra vita durante praedictam domum. Acta est ista venditionis charta in Civitate Barchinone VI kal. Augusti anno secundo Ugonis regis. Sig<sup>z</sup> num Borrelli, comitis venditoris. Sig<sup>z</sup> num Guitardi. Sig<sup>z</sup> num Guiscafredi. Sig<sup>z</sup> num Vivani, barchinonensis episcopi. Sig<sup>z</sup> num Berengarii, levita. Sig<sup>z</sup> num Ermengaudi, clerici et iudicis qui hanc venditionis cartam scripsit et clausit.

Pontich, *Repertori alfabétich*, t. I, fol. 269.

## III

*Aposentos del palacio episcopal*

994, enero, 20.

*Titulo marginal:* De domibus que sunt ante palatium et circa cellarium episcopi.

In nomine Domini ego Guitardo archilevita donator sum domum sancta maria sedis Gerunda. Manifestum est enim quia placuit amicis meis et promptissime placent ut pro remedium anime mee et remedium avunculi mei Lobathoni condam cartam donationis fecisse ad tibi iam dicta Domini nostri Ihesu Christi genitrice sancte marie de domibus meis in quo nunc habito et dego sicuti et facio. Dono namque tibi per huius donacionis indaginem ipsas meas domos noviter constructos que ego habeo infra muros de gerunda civitate iusta cellarium atque cenaculum episcopale qui mihi advenit per mercedem largitionis quod michi fecit predicto avunculo meo bone memorie condam Lobatono cuius memoria in benedictione sit semper, seu per quemcumque voce. Que affrontat ipsum mansum vel domum cuncta sui officina de parte orientis in via et platea

que pergit ad Gerundella. De meridie similiter in via et in platea predicte civitatis qui ambit ea. De occiduo in casas de Goltredo levita et Guifredo sacerdote. De circio in coquina et curte et solarario episcopali. Quantum istas affrontationes totidem includunt cum solos et superpositos cum guttis et stilliciniis, cum curtibus et diversis officinis atque hedificiis sic dono ea omnia ad tibi supra libata virgine sancta dei genitrice Maria ab omni integritate simul cum exitis et regressis earum, exceptis ipsa xenodochia que ad pauperum et peregrinorum hospitia supra libato avunculo meo Lobato iussit construere et est manifestum. Que vero predicta domo universaque eius pertinentia que supra resonat que tibi gloriosa dono atque concedo de meo iure in tuo trado ita ut in diebus vite mee teneam eam et possideam quiete et secure et sine aliqua inquietudine quamdiu vixero. Et post obitum meum remaneat ad tibi prelibata virgine sancta maria cum omni integritate et quidquid exinde servituti voluerint gerere et facere plenissimam in omnibus licentiam habeant et perfruant quemadmodum et de aliis munificentis sedis tue pertinentibus. Quod si ego donator aut ullus aliquis homo qui contra hoc venerit ad inrumpendum non hoc valeat vindicare sed componat aut componam tibi supra taxata omnia in quadruplum prout patres sancti sanxerunt et in antea ista donatio firma permaneat omnique tempore. Acta donatione XIII Kalendas februarii anno VIII regnante Hugone rege qui dux fuerat pridem.

Guitardo qui ista donacione feci et firmare rogavi. Arnulfus ac si indignus, gratia Dei episcopus et abbas. ✠ Aiz. archipresbyter. S. Credarius. S. Bonus homo, levita scripsit die annoque prefixo.

Archivo Diocesano, G. núm. 1, *Cartoral de Carlomagno*, fol. 319.

#### IV

##### *Capilla del obispo Cabanellas*

1404, julio, 29.

Item memoratus dnus. Cardinalis et administrator invenit quod in capella beatae Marie constructa intra Episcopale palacium Gerundense sunt instituta duo beneficia per Dnum. Guillermmum de Cabanellis, bone memorie episcopum gerundensem, et quod obtinentes ea pro tempore tenentur continue divinis interesse in dicta ecclesia Gerundensi quorum alterum beneficium obtinet Franciscus GERALDI presbiter, in dicta Gerundensi ecclesia personaliter residens. Reliquum ipsorum duorum beneficiorum obtinet Bernardus Guixart, in dicta ecclesia Gerundensi personaliter residens.

Archivo Diocesano, P. núm. 145, *Segunda visita de Anglesola*, fol. 12 v.

## V

*Beneficios fundados por el obispo Cabanellas*

Die XXIX julii anno a nativitate Domini MCCCC° IIIJ°, discreti Franciscus Gheraldi et Bernardus de Rupe obtinentes beneficia supra descripta obtulerunt eorum dotationem ...

Hoc est translatum fideliter sumptum X kalendas decembris, anno Dni. MCCCC° XX° a quodam testamento cuius thenor talis est; In Xti. nomine, Nos Guillelmus Dei gratia Episcopus Gerundensis, in meo pleno sensu et in mea plena memoria ac loquela facimus nostrum testamentum et c.

Item dimittimus capelle quam edificavimus in palatio Gerunde ad honorem beate Marie et omnium sanctorum castrum nostrum de Duobusqueriis cum omnibus suis pertinentiis et cum emptionibus quas fecimus tam in parochia de Mayano, quam etiam in parochia de Duobusqueriis et de Caxanis. Item dimittimus eidem capelle villam de Crespiano, de Pedrinyano cum emptionibus et meliorationibus quas ibi fecimus et c. Quae omnia praedicta praedictae capelle dimissa habeat et teneat in perpetuum episcopus Gerundensis. Pro quibus omnibus provideat semper honorifice in victu duobus sacerdotibus quos in praesenti instituimus in dicta capella, scilicet Petrum, filium Riamballi de Camonibus, qui fuit, et Guilielmum de Letone, clericum de Parieteruffino, et quod dicitur Episcopus teneat dictam capellam bene ornatam in libris et in aliis ornamentis. Item dimittimus praedictis duobus sacerdotibus pro vestitu et una lampada nocte et die assidue ardenda et candelis ibidem quotidie in celebratione missarum et in celebratione vesperorum et matutinorum in sollempnitatibus beate Marie et aliis festivitibus sollempnibus emptionem illius alberge de Villauro et c. Item volumus et mandamus quod praedicti sacerdotes intersint assidue horis canonicis nocturnis pariter et diurnis in maiori ecclesia, nisi in sollempnitatibus beate Marie et aliis maioribus sollempnitatibus in quibus post te Deum laudamus dictum in ecclesia maiori, vadant ad supradictam capellam celebraturi matutinas, et post celebrationem vesperorum dictarum sollempnitatum vadant similiter ad dictam capellam vespere celebrare et quod celebrent missam in predicta capella quilibet in sua ebdomada pro anima mea et Bernardi de Sancta Columba fratris nostri, et parentum nostrorum et omnium fidelium defunctorum. Actum est hoc idus novembris anno Dni. M° CC° XL quinto. P. Vitalis notarius Dni. Episcopi qui hoc scripsi cum quadam dictione (?) rasa.

Ego Petrus Campmany notarius publicus domini Petri Dei gratia Episcopi Gerundensis hoc translatum ab originali suo sumptum et cum eodem de verbo ad verbum fideliter comprobatum scripsi et clausi etc.

## VI

*Dotación de los beneficios de Cabanellas*

1417, enero.

Discreti Bernardus Riembau et Castilio Morgati pbr. obtinentes illa duo beneficia quae bone memorie dominus Guillermus de Cabanellis Episcopus Gerundensis instituit in capella episcopalis palatii Gerundensi, dixerunt et deposuerunt medio juramento quod ratione dictorum beneficiorum uterque eorum tenetur facere personalem et continuam residentiam in ecclesia Gerundensi et interesse in eadem divinis officiis diurnis pariter et nocturnis, ac celebrare ter in qualibet septimana in dicta capella.

Item dixerunt quod utrumque dictorum beneficiorum valet in redditibus triginta libras monete barchinonensis terni et Dnus. Episcopus Gerundensis tenetur eis providere in comestione bene et honorifice in suo episcopali palatio Gerundensi. Est tamen verum et certum quod ipsi convenerunt pro dicta comestione cum Dno. Episcopo ad beneplacitum, et dat utrisque eorum pro dicta comestione viginti libras pro anno.

Dixerunt etiam quod ipsi equis partibus tenentur facere ardere in dicta capella de die et de nocte unam lampadam.

Item tenentur equis partibus annuatim dare de censu preposito mensis januarii in dicta Ecclesia Gerundensi unum morabatinum.

Collatio autem dictorum beneficiorum pertinet et spectat Reverendo dno. Episcopo Gerundensi et vigore cuiusdam gratie apostolice facte dicto Episcopo non cadunt in gratiis expectativis.

Archivo Diocesano, P. núm. 145, *Visita de Mur*, fol. 17 v.

## VII

*Culto en la capilla de San Salvador*

1417, enero.

Beneficium per bone memorie dominum Arnaldum de Monterotundo Episcopum Gerundensem institutum in altari quattuor martirum.

Discretus Guillermus Ricart, pbr. dixit et deposuit medio juramento quod ipse ratione dicti beneficii tenetur facere personalem et continuam residentiam in ecclesia Gerundensi, ac interesse in eadem divinis officiis diurnis pariter et nocturnis, ac celebrare quinques in qualibet septimana, videlicet in capella dictorum quattuor martirum tres, et in capella superiori episcopalis palatii Gerundensi duas.

Item dixit quod dictum beneficium valet in redditibus communiter annuatim septuaginta tres libras et sex solidos monete terni barchinonensis parum plus vel minus.

.....

Item debet tenere in dicta capella palatii unam lampadem que ibi ardeat de die et de nocte sed modo servitium istius lampade fit in capella sedis.

Archivo Diocesano, *Visita de Mur*, fol. 37.

### VIII

#### *Ajuar de la capilla de Santa María*

1417, enero.

Inventaria facta de pannis, palleis, calicibus, missalibus et aliis ornamentis quorundam beneficiorum institutorum in ecclesia Gerundensi prout inferius designantur.

.....

Pro capelle beate Marie episcopalis palatii Gerundensis.

Discreti Castilio Morgat et Bernardus Riembau presbiteri, obtinentes illa duo beneficia que bone memorie Dnus. Guillelmus de Cabanellis instituit in dicta capella dixerunt quod dicta beneficia habent subsequencia ornamenta:

Primo un bell calza dargent. un missal sotil. un breviari ab nota. un vestiment festival ab casula de velut vermey tot complit. un altre vestiment festival tot blanch. un pali de velut vermey sotil. un altra pali blanch de seda. V draps daltar. una casula de drap de lin o lana. un pali de poqua valor.

Archivo P. núm. 145, Diocesano, *Visita de Mur*, fol. 45.

### IX

#### *Descripción de la capilla de Santa María*

1470, julio, 2.

Die lune, II mensis julii anno predicto.

Capella beate Marie constructa in palacio Episcopali.

Item visitavit capellam beate Marie constructam in Episcopali palacio. In qua invenit unum altare sub invocatione beate Marie quod reperit deficere plurimum in ornamentis, primo in uno palio de cirico et altero albo quadragesimali, et tribus pannis que ordinavit fieri de bonis beneficiatorum absentium.

Item reperit ibi unum missale votivum de pergameno.

Item unum breviarum magnum completum.

Item reperit ibi deficere unum calicem et plura alia ornamenta.

Inquiratur de predicto calice et aliis ornamentis que ibi deficiunt cum Antonio Cavallario pbro. et Petro de Bagudano notario Gerundensi et aliis qui aliquid scire valeant.

Item reperit in dicta capella unum vestimentum sacerdotale completum cum casulla de valuto vermilio de aurifrigio.

Item reperit ibi duo candelabra ferrea. Et etiam reperit unam campanellam quae stat supra dictam capellam.

Item reperit in dicta capella duo beneficia instituta per bone memorie dominum Guillelmum de Cabanellis, episcopum Gerundensem quorum alterum tenet honorabilis Ludovicus Michael, Archidiaconus elnensis valoris XXX librarum ultra pensionem Dni. Episcopi pro quo fuit conventum tempore Dni. Episcopi de Muro, quod daret utrique dictorum beneficiatorum XX libras pro provisione ad beneplacitum, ut habetur in visitatione de Muro, fol. XVII.

Archivo Diocesano, P. núm. 147, *Visita de Margarit*, fol. 82.

## X

### *Ubicación de la capilla de San Salvador*

1470, julio, 2.

Capella sti. Salvatoris constructa in palatio Episcopali antiquo, in altiore parte dicti Palatii.

Item visitavit aliam capellam Sancti Salvatoris in dicto Episcopali Palatio antiquo institutam in altiore parte dicti palatii quam reperit destructam et sine aliquibus ornamentis. Et reperit in visitatione Dni. de Muro quod beneficium institutum per dominum Arnaldum de Monterotundo, quondam episcopum Gerundensem in capella IIIJ Martyrum constructa in dicta sede obligatus est celebrare singulis septimanis in dicto altari Sti. Salvatoris duas missas ac tenere unam lampadem que ibi ardeat de die ac nocte, quae tamen lampas primum tenebatur in dicta capella IIIJ martyrum, et etiam obligatus est dictum altare tenere decenter ornatum de ornamentis dicte capelle IIIJr. martyrum quae plurima et diversa habet ornamenta.

Et dictus Dnus. Episcopus, attenta ruyna dicte capelle et quia alia capella est iam in dicto palatio instituta, retinuit sibi deliberationem an debeat penitus demoliri vel in dicto loco aliter reparari.

Archivo Diocesano, P. núm. 147, *Visita de Margarit*, fol. 82 v.

## XI

*Estado de la capilla de Santa María*

1483, febrero, 11

Visita Berengarii de Pauo precentoris per Dnum. Margarit.

Item visitavit die XI februarii capellam beate Marie virginis in Palatio Episcopali supra capellam Evangelistarum constructam, ubi invenit discretum Petrum Oliveres unum ex beneficiatis ipsius capelle.

Primo invenit altare cum ara quod invenit cohopertorio, pannis corporalibus et palleis decenter.

Item unum pallum de velutat, leonatum cum armis de Margarit et de Pavo.

Item unam casullam de domaso cum armis predictis.

Item unum vestimentum sacerdotale completum.

Item unum armarium in quo solent stare aracnee.

Item erat ibi unus calix prout reperit per informationem quam petiit a prefato Petro Oliveres qui dixit quod nescit sed quod audivit dici quod Dnus. Episcopus accepit. Et attento quod non constat de hoc, mandavit dicto Oliveres sub poena excommunicationis quod infra mensem det rationem coram dicto Dno. Officiali seu Regente de dicto calice (Nota posterior). Die XXX februarii Dnus. Regens prorogavit tempus donec aliter per ipsum sit inmutatum.

Item reperit dictam capellam decurrentibus aquis stillantibus tempore pluviarum valde consumptam. Providit quod per procuratorem ipsius Rev. aptetur huic per totum mensem madii presentis.

Archivo Diocesano, P. núm. 147, *Visita de Margarit*, sin fol., al fin.

## XII

*Reparación de la capilla de Santa María*

1511.

Visitavit capellam sui Palatii sub invocatione intermerate Marie Virginis institutam et constructam per bone memorie Dominum Guilielmum Episcopum infrascriptum. Reperitque altare non consecratum cum ara satis decenter ornatum.

Invenit in eadem capella unum indumentum completum sacerdotale, cum casulla de fustaneo rogato, missale collectarium et pulvinar. Mandat suo majoridopno quod emat quod citius fieri poterit unum missale saltem de impressura completum, ligatum et unum indumentum completum cum casulla de domasio pro diebus festivis, ac etiam unum calicem argenteum cum patena pulcrum, ac fieri unum pulvinar. Mandat intimari et sollicitari per me, Notarium hujus visite.

Primum beneficium institutum per bone memorie dominum Guillerum de Cabanellis, Episcopum Gerundensem obtinet Johannes Vilamala, pbr. absens nec residens.

(Siguen las obligaciones de los beneficiados y del Obispo según están en el testamento de Cabanellas, transcrito).

Ut constat per testamentum dicti Guillermi in notario Dni. Episcopi idus novembris anno M° CCXIV°.

Secundum beneficium obtinet Sebastianus Sparraguera, presbiter absens nec residens (tachado esto, e interlineado se lee:) de Sentmenat clericus absens. tenetur ad omnia sicut supra illus beneficiatus.

Sunt ad collationem Dni. Episcopi, et non cadunt sub gratia exoptatura vigore cuiusdam gratie apostolice Episcopo Gerund. gresse.

Mandat dictam capellam per suum majoredopnum restitui adeo ut super januam dicte capelle non sint stillicidia prout sunt.

Vide infra in presenti pagina visitationem Sti. Salvatoris eiusdem palatii.

(Al margen) Vide privilegium apostolicum quomodo ista duo beneficia in illis duobus altaribus Ste. Magdalene in sede non cadunt sub gratiis expectationis quod est inscriptum in quodam libro notularum XXVIII februarii MCCCXXVII et fuit anno LII circa finem.

Archivo Diocesano, P. núm. 149, *Visita de Boil*, fol. 44.

### XIII

#### *Demolición de la capilla de San Salvador*

1511.

Dicto die visitavit capellam Sti. Salvatoris constructam in altiori parte et summitate Episcopalis Palatii, per quondam Dominum Arnaldum de Monterotundo, Episcopum Gerundensem. Et eam invenit omnino desertam, solum in ea est vestigium altaris, et in pariete quasdam picturas antiquas invenit.

In eadem capella fuerunt institute due misse celebrande in qualibet septimana per beneficiatum beneficii quattuor martyrum in Sede instituti per eundem Arnaldum de Monterotundo Episcopum. Et etiam una lampas continue ardenda coram eodem altari ad onus eiusdem beneficiati. Qui quidem beneficiatus est tenere dictum altare condirectum (?) et ornatum de ornamentis dicti altaris quattuor martyrum. Que omnia continentur in institutione dicti beneficii inscripta in secundo libro dotalium foleo CCIV et deinde vide longam digressionem usque ad foleum CCLXXV.

Cessant omnia dicta servitia. Mandat quod servitium missarum et lampadis

fiat saltem in alia capella inferiori dicti palatii ad honorem bte. Marie constructa, et de cessato . . . et hoc donec aliter sit provisum per suam R. paternitatem.

Et attento quod iam in eodem Episcopali Palatio est alia iam dicta capella, considerata ruina istius capelle Sti. Salvatoris, retinuit sibi deliberationem an debeat in eodem loco reparari seu forsitan penitus demolliri.

Archivo Diocesano, P. núm. 149, *Visita de Boil*, 1511, fol. 44 v.

#### XIV

##### *Inventario de la capilla de Santa María*

1539, abril.

Die (en blanco) mensis aprilis anno a nativitate Domini MDXXXVIII dictus Rdmus. Dnus. Episcopus dictam suam visitationem continuavit et visitavit capellam sui Episcopalis Palatii sub invocatione intermerate virginis Marie constructam in qua invenit altare sub eadem invocatione non consecratum cum ara et tribus mappis quarum una est nimis lacerata et due meliores nimis breves, corporalibus bonis et sacra quam mandat reparari in pallio uno de valuto valutato, et cum copertorio ex coreo nimis lacerato et putrefacto, mandat fieri unum novum et fieri tres mapas.

Item invenit unum indumentum sacerdotale cum casulla de fustaneo albo virgato.

Item invenit unam casullam de fustaneo virgato albo, cum stola et manipulo et amictu, absque camisa et singulo. Mandat fieri.

Item invenit unum pulvinar de fustaneo impresso.

Item invenit unum missale papiraceum de impressura romane . . .

Item unum pannum listatum ad modum codicis pro pede altaris.

Primum beneficium institutum per Dnum. Guillermum de Cabanellis bone memorie episcopum Gerundensem obtinet Michael Simon presbiter familiaris sue Rdmæ. Dominationis, praesens et residet. Et secundum beneficium per dictum bone memorie Episcopum obtinet (espacio en blanco) absens et non residens.

Tenentur interesse in Ecclesia Maiori assidue horis canonicis nocturnis et diurnis, nisi in sollempnitatibus bte. Marie et aliis maioribus sollempnitatibus in quibus postquam Te Deum laudamus dictum sit in dicta Ecclesia maiori, tenentur ire ad supradictam capellam celebraturi matutinas, et post celebrationem vesperorum dictarum sollempnitatum tenentur similiter in dicta capella vespas celebrare. Etiam tenentur celebrare missam in predicta capella, quilibet in sua ebdomada pro animabus dicti Dni. Episcopi, et Bernardi de Sta. Columba, eius fratris, et parentum suorum, et omnium fidelium defunctorum. Et tenetur Dnus.

Episcopus semper honorifice providere in victu dictis duobus sacerdotibus et dictam capellam tenere bene ornatam de libris et aliis suis ornamentis.

Et inde recipit dictus D. Episcopus ex assignatione et donatione per dictum bone memorie Guillelmum Episcopum quondam facta castrum et redditus de Duobusqueriis cum suis pertinentiis et emptionibus quas feci in parochia de Mayano et de Duobusqueriis et de Caxanis et villam de Crespiano et de Padrianyano Et pro vestitu ditorum duorum sacerdotum et pro una lampade quae nocte dieque assidue ardeat et pro candelis ibidem quotidie in celebratione missarum et in celebratione vesperorum et matutinarum in solepnitatibus beate Marie et aliis festivitatibus solepnibus celebrandorum necessarie. Dimisit eisdem sacerdotibus emptionem illius albergue de Villahuro quam emit a Pontio Hugone comite Impuriarum, et emptionem de quartis Sti. Stephani deomilo (?) quam fecit Guillermo de Vilamarino. Et emptionem quam fecit a Bernardo de Sancta Columba, apud Ullianum, et emptionem quam fecit ab Aymarico in eadem villa de Ulliano.

Sunt ad collationem Dni. Episcopi qui habet conferre sacerdotibus vel talibus qui in primis vel secundis proximis ordinibus possint in sacerdotio ordinari. Et hoc infra XV dies. Et nisi fecerit eo tum sacrista et archidiaconus de Rogationibus pro ea vice valeant ipsos instituere. Et si omnes predicti omiserint instituere infra dictos XV dies, ea vice dicta institutio devoluta sit ad Dnum. Archiepiscopum. Prout omnia predicta apparent in registro dicti Dni. Episcopi condito idus novembris anno Domini M CC XXXX V in parvo libro dotalium inserto f. CVII.

Et dicta duo beneficia non cadunt sub gratia expectativa vigore apostolice gratie Episcopo Gerundensi concessa.

Archivo Diocesano, P. núm. 150, *Visita de Margarit*, fol. 146.

## XV

### *Visita pastoral de la capilla de Santa María*

1502, junio, 20.

Capella palatii episcopalis.

Die XX Lune predictorum mensis et anni dictus Dominus Episcopus visitavit capellam sui Episcopalis palatii sub invocatione intemerate Virgine Marie.

Archivo Diocesano, P. núm. 148, *Visita de Berenguer de Pavo*, fol. 228.

## XVI

*Rito de la toma de posesión de los beneficios de la capilla de Santa Maria*

1530, enero, 12.

Collatio unius ex beneficiis de mensa dni. Episcopi facta Joanni de Castro, familiari Dni. Episcopi.

In Dei nomine, noverint universi quod sub anno a Nativitate Domini millesimo quingentesimo trigesimo, die vero mercurii duodecima mensis januarii, honorabilis Joannis Solers, canonici Sedis Secretarii ac scribae Rdi. Ilmi. Dni. Episcopi, infrascripti, et testium infranominatorum presentia, Rdmus. in Xt. pater et Dominus Guillermus, Dei et Apostolice Sedis gratia Episcopus gerundensis, altero ex illis duobus beneficiis vulgo dictis de mensa per bone memorie Dnu. Guillermum de Cabanellis, episcopum, predecesorem suum, in capella et sub invocatione bte. Marie in episcopalis palatii gerundensis instituit, ac de presenti vacanti per obitum Laurentii Arbonés, pbri. illius ultimi possessoris, et ad collationem, provisionem et omnimodam dispositionem Rdmi. Dni. Episcopi, pertinentem, volens ut dixit sua Rdma. Dominatio uti iure suo et providere ne dictum beneficium in sua diuturna vacatione detrimentum pateretur sicut praemittitur vacans (...?) auctoritate sua ordinaria, sed in vim privilegii sibi, dicto Dno. Episcopo a Sancta Sede Apostolica concessi, ac etiam illis omnibus melioribus usis, modis et formis quibus posuit et debuit potestque et debet in suis iuribus et pertinentiis universis, contulit et assignavit discreto Joanni de Castro, clerico, Legionensis Diocesis camerario, ius sibi inde humiliter supplicanti, ipsumque instituit in beneficio supradicto ac investivit de eodem per cujusdam birreti capiti ipsius Joannis appositionem commisi quae et mandavit praefatus Rdmus. Dnus. Episcopus... (va narrando la toma de posesión en el coro de la Catedral) ...et inde ascenderunt ad prefatam capellam, ubi beneficium praelibatum fundatum existit, et in dictam capellam intrando dictus honorabilis Dnus. Bartolomeus Pou Canonicus, tradidit eidem Joanni de Castro possessionem ipsius capellae, ac altaris, pannos ipsius altaris dicto Joanni plicari et desplicari faciendo. Et eodem instanti venerunt Joannes Canals, procurator Anniversariorum presbiteralium, et Petrus Mascord, procurator capellaniarum in presenti beneficiatorum presbiteri in dicta sede beneficiati ibidem presentes moniti per dictum honorabilem comisarium tradiderunt possessionem dicto Joanni de Castro clerico, videlicet, dictus Canals de anniversariis, et dictus Mascord de capellaniis dicte sedis tradendo suis in manibus uterque ipsorum nonnullos plumbos in dicta sede per predictis dari solitis in signum et possessionem predictorum. Et continuo accedentes ad aulam dicti Episcopalis Palatii, dictus discre-

tus Joannes de Castro adeptus fuit possessionem de mensa dicti Dni. Episcopi in eaque sedit, comedit et bibit in signum et possessionem dicti beneficii, et iurium suorum...

Archivo Diocesano, G. 70, fol. 486.

## XVII

### *Escalera de comunicación entre el palacio y la Seo*

1473, junio, 8.

Eodem die venerunt duo nuntii, unus post alium quorum uno loquente sponte mecum . . . et statim accessi ad Magestatem suam, quam reperi adhuc in Ecclesia, et ascendebat ad Palatium Episcopale per scalam cum multitudine principum et baronorum regni Castellae, et sic ascensus usque ad Palatium, et cum venisset ad caput scale ubi est deambulatorium per quod itur ad aulam episcopalem, et se voluisset ut deambularet cum principibus, et vidisset me, traxit me ad primam fenestram quae est propinquior et dixit mihi affabiliter...

Archivo Capitular, *Resoluciones Capitulares*, t. 4, fol. 248 v.

## XVIII

### *Reparación del palacio episcopal*

1533, febrero, 8.

Comisio pro reparatione domorum episcopalis dignitatis.

Die sabbati, VIII februarii, 1533 fuit facta commissio Dno. Antonio Baldomar thesaurario et ipsi Lobet super recognitionem Palatii Episcopalis dignitatis, et omnium castrorum domorum et aliorum edificiorum dictae dignitatis, tam intra civitatem quam extra. Et adhibitis personis expertis extimentur reparationes, eorumdem mediante instrumento publico conficiendo a Notario Vicariatus Ecclesiastici.

Archivo Capitular, *Resoluciones Capitulares*, t. 7, fol. 232 v.

## XIX

### *Otras reparaciones del palacio episcopal*

1584, mayo, 12.

Tractatus de reparatione domorum mense episcopalis.

Duo sindici proposuerunt reparationem domorum mensae Episcopalis, quae de jure erat facienda de bonis olim Episcopi predecessoris nunc existentis Rdmi.

D. N. Episcopi, quae materia fuit valde tractata, tandem fuit resolutum quod dictum negotium committeretur prout commissum fuit Rdis. Dnis. Sindicis qui videant alias occasiones in eodem negotio successas, et quid agendum erit, et ad quos pertineat commissio, an ad dictos syndicos vel ad dominos Administratores cappærum et referant.

Archivo Capitular, *Resoluciones Capitulares*, t. 13, fol. 141.

## XX

*Ampliación del palacio episcopal hacia Mediodía*

1538, febrero, 16.

Ad petitionem Rdmi Dni. Episcopi capitulum concessit quod Sua Dominatio possit novum opus seu edificium facere a Palatio Episcopali versus fontem platee se extendendo in testudine seu volta et fuit facta commissio.

Qui omnia videant et assistant, et consulti infirmi qui omnes adhererunt quod opus tamen fiat sine alicujus prejudicio.

Archivo Capitular, *Resoluciones Capitulares*, t. 7, fol. 312.

## XXI

*Proyecto de ampliación del palacio hacia Oriente*

1538, febrero, 18.

Die lune XVIII dictorum mensis et anni, ad petitionem Dni. Episcopi fuit concessum sue Rdme. Dominationi quod possit certum edificium facere in illo patio p̄latee sue territorio quod est ad orientem versus, inter ipsam sedem et palacium et domum domini Moner.

Archivo Capitular, *Resoluciones Capitulares*, t. 7, fol. 312 v.

## XXII

*Proyecto más detallado de la misma ampliación*

1538, febrero, 19.

Die martis, XVIII februarii 1538 fuit factum instrumentum cum consensu infirmorum in posse Joannis de Guilana de eo quod heri fuit tractatum, videlicet quod capitulum consensit eidem Rdmo. Dno. Episcopo et suis successoribus quod possit edificare juxta palatium Episcopale, in illa parte Cimiterii Sedis vocati lo cimiteri dels negres, existentis inter ipsam sedem et dictum Palacium, ad

tergum capelle Ste. Anastasie, videlicet in illa parte cimiterii quae adhaeret parietibus dicti palatii per novem cannas in longum et in latum de dictis parietibus, usque ad viam publicam que ibi est unum palmum exclusive, incipiendo a pariete latrinae dicti palatii quae ibi est, et insequendo dictam viam, etiam inflectendo vel ampliando; dum tamen ipse Dnus. Episcopus obtineat a Sede Apostólica dispensationem ut ipsum cimiterium possit applicare usibus prophanis. Et propter hoc in compensationem ipse Rdmus. Dnus. Episcopus consensit quod cum et quando Capitulum voluerit facere unum tectum aut tugurium aut domunculam, quod etiam adherere possit parietibus ipsius palatii in capite dicti cimiterii, iuxta domum canonicalem dicti Moner pro lapicidis et magistris fabricae dicte sedis ad cudendos lapides et alias ad servitium dicte sedis ad cudendos lapides et alias ad servitium dicte sedis libere facere possit, salvo quod non possit claudere fenestram aliquam dicti palatii.

Archivo Capitular, *Resoluciones Capitulares*, t. 7, fol. 312 v.